NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/1993/L.24
24 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Período de sesiones sustantivo de 1993
Tema 3 del programa provisional*

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización de 1993, su período extraordinario de sesiones y su 40º período de sesiones**

---

* E/1993/100.

** Texto no corregido. El informe del Consejo de Administración se publicará como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 15 (E/1993/35).

INTRODUCCION

El informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización de 1993, su período extraordinario de sesiones y su 40º período de sesiones se presenta al Consejo Económico y Social con arreglo al párrafo 4 de la resolución 20/29 (XX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1965.

El informe se presenta al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 para que sea examinado en relación con el tema 3 (Actividades operacionales para el desarrollo). A continuación se enumeran las decisiones del Consejo de Administración (véase el anexo I) particularmente pertinentes para dicho tema:

Número de la decisión	Título
93/2	Capacidad 21
93/3	Cuestiones relativas a los ciclos de programación: Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Georgia, la República Checa, la República Eslovaca y Tayikistán
93/6	Programa de apoyo sectorial: Programa de Directores de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en los países
93/7	Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas
93/12	Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
93/15	Cooperación técnica en apoyo de la transición a una economía de mercado y una democracia en los Estados de Europa oriental y central y la Comunidad de Estados Independientes
93/16	Medidas complementarias a la resolución 47/199 de la Asamblea General
93/17	Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990
93/18	Países menos adelantados
93/21	Asistencia a Myanmar
93/25	Ejecución a nivel nacional y gastos de apoyo a los organismos
93/26	Evaluación

Número de la decisión	Título
93/27	Fondo de Población de las Naciones Unidas
93/31	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
93/32	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
93/34	Examen anual de la situación financiera, 1992 (inclusive fondos fiduciarios)
93/41	Propuesta relativa a la ubicación de las sedes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas
93/42	Oficina de Servicios para Proyectos
93/38	Adquisición en países en desarrollo

Además, las siguientes decisiones del Consejo de Administración son pertinentes para el examen de otros temas del programa del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993:

Temas del programa	Número de la decisión	Título
9 y 15 h)	93/2	Capacidad 21
6	93/11	Programa humanitario
9 y 15 h)	93/12	Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
9, 14 y 15 h)	93/13	Cooperación regional para la protección de los ecosistemas vulnerables
15 n)	93/14	VIH/SIDA y desarrollo
6	93/19	Programa de asistencia al pueblo palestino
15 i)	93/33	Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana
15 m)	93/39	Cooperación técnica entre países en desarrollo

Anexo I

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1993

Número	Título	Sesión	Fecha de adopción
	Reunión de organización		
93/1	Calendario de reuniones del Consejo de Administración para 1993 y otras cuestiones de organización	Primera y séptima	16 de febrero de 1993 y 19 de febrero de 1993
	Período extraordinario de sesiones		
93/2	Capacidad 21	Octava	19 de febrero de 1993
93/3	Cuestiones relativas a los ciclos de programación: Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Georgia, la República Checa, la República Eslovaca y Tayikistán .	Octava	19 de febrero de 1993
93/4	Programas por países, multinacionales y mundiales	Octava	19 de febrero de 1993
93/5	Autoridad administrativa para aprobar la asistencia preparatoria a los proyectos mundiales	Sexta	18 de febrero de 1993
93/6	Programa de apoyo sectorial: Programa de Directores de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en los países	Sexta	18 de febrero de 1993
93/7	Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas	Octava	19 de febrero de 1993
93/8	Actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados . . . . . Independientes	Octava	19 de febrero de 1993
	Cuadragésimo período de sesiones		
93/9	Expresión de reconocimiento al Sr. William H. Draper III, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1986 a 1993	27ª	16 de junio de 1993

Número	Título	Sesión	Fecha de adopción
	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (tema 1 del programa)		
93/10	Programa y organización de los trabajos del Consejo de Administración para su 40º período de sesiones	Novena	1º de junio de 1993
	Informe anual del Administrador correspondiente a 1992 y actividades a nivel de los programas (tema 2 del programa)		
93/11	Programa humanitario	29ª	18 de junio de 1993
93/12	Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	29ª	18 de junio de 1993
93/13	Cooperación regional para la protección de los ecosistemas vulnerables	29ª	18 de junio de 1993
93/14	VIH/SIDA y desarrollo	29ª	18 de junio de 1993
93/15	Cooperación técnica en apoyo de la transición a una economía de mercado y una democracia en los países de Europa oriental y central y la Comunidad de Estados Independientes	29ª	18 de junio de 1993
93/16	Medidas complementarias a la resolución 47/199 de la Asamblea General	29ª	18 de junio de 1993
	Programas especiales de asistencia (tema 3 del programa)		
93/17	Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990	29ª	18 de junio de 1993
93/18	Países menos adelantados	29ª	18 de junio de 1993
93/19	Programa de asistencia al pueblo palestino	29ª	18 de junio de 1993

Número	Título	Sesión	Fecha de adopción
	Planificación y ejecución de los programas (tema 4 del programa)		
93/20	Programas por países, multinacionales y mundiales . . .	29ª	18 de junio de 1993
93/21	Asistencia a Myanmar	29ª	18 de junio de 1993
93/22	Cuestiones relativas a los ciclos de programación: Eritrea y la ex República Yugoslava de Macedonia	29ª	18 de junio de 1993
93/23	Solicitud presentada por el Gobierno de Albania de que se le conceda una condición análoga a la de país menos adelantado	29ª	18 de junio de 1993
93/24	Sexto ciclo de programación . . .	29ª	18 de junio de 1993
93/25	Ejecución a nivel nacional y gastos de apoyo a los organismos .	29ª	18 de junio de 1993
93/26	Evaluación	29ª	18 de junio de 1993
	Fondo de Población de las Naciones Unidas (tema 5 del programa)		
93/27	Fondo de Población de las Naciones Unidas	29ª	18 de junio de 1993
93/28	Fondo de Población de las Naciones Unidas: Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas	29ª	18 de junio de 1993
93/29	Fondo de Población de las Naciones Unidas: Reglamento financiero .	29ª	18 de junio de 1993
	Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (tema 5 del programa)		
93/30	Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas	29ª	18 de junio de 1993

Número	Título	Sesión	Fecha de adopción
	Otros fondos y programas (tema 7 del programa)		
93/31	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer . .	29ª	18 de junio de 1993
93/32	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	29ª	18 de junio de 1993
93/33	Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana . .	29ª	18 de junio de 1993
	Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas (tema 8 del programa)		
93/34	Examen anual de la situación financiera, 1992	29ª	18 de junio de 1993
93/35	Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1992-1993 y estimaciones presupuestarias para el bienio 1994-1995	29ª	18 de junio de 1993
93/36	Informes de auditoría	29ª	18 de junio de 1993
93/37	Reglamento Financiero	29ª	18 de junio de 1993
93/38	Adquisiciones en países en desarrollo	29ª	18 de junio de 1993
	Cooperación técnica entre países en desarrollo (tema 9 del programa)		
93/39	Cooperación técnica entre países en desarrollo	29ª	18 de junio de 1993
	Otros asuntos (tema 10 del programa)		
93/40	Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración	21ª	9 de junio de 1993
93/41	Propuesta relativa a la ubicación de las sedes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas	21ª	18 de junio de 1993
93/42	Oficina de Servicios para Proyectos	29ª	18 de junio de 1993

Número	Título	Sesión	Fecha de adopción
93/43	Otros informes y documentos considerados por el Consejo de Administración	28ª	17 de junio de 1993
	Cuestiones relacionadas con la labor del Consejo de Administración en 1994 (tema 11 del programa)		
93/44	Programa provisional para el 41º período de sesiones del Consejo de Administración	28ª	17 de junio de 1993
93/45	Futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración y sus órganos subsidiarios	28ª	17 de junio de 1993

93/1. Calendario de reuniones del Consejo de Administración para 1993 y otras cuestiones de organización

El Consejo de Administración

I

Decide que el 40º período de sesiones del Consejo de Administración, incluidos el Comité Permanente de Asuntos relativos a los Programas, el Comité de Presupuesto y Finanzas y el Grupo de Redacción, se celebre en Nueva York del 1º al 18 de junio de 1993;

II

Toma nota del documento DP/1993/2 y de las declaraciones formuladas al respecto por el Secretario del Consejo de Administración y las delegaciones en la reunión de organización sobre la racionalización de los trabajos del Consejo, incluidas las medidas adoptadas en relación con la documentación;

III

Decide suspender para sus sesiones de 1993 la aplicación del artículo 22 de su reglamento, en lo que se refiere al requisito del quórum de un tercio de los miembros del Consejo de Administración presentes para declarar abierta una sesión o proseguir un debate;

IV

Aprueba el programa provisional y el calendario provisional de trabajo para su período extraordinario de sesiones, que se celebrará del 16 al 19 de febrero de 1993 (DP/1993/L.1);

V

Aprueba el programa provisional y el calendario provisional de trabajo para su 40º período de sesiones (DP/1993/L.2, en su forma oralmente enmendada), sobrentendiéndose que se confiará a la Mesa del Consejo la tarea de ajustar el calendario de reuniones a la disponibilidad general de servicios para que los trabajos se realicen de manera expedita y conveniente;

VI

Conviene en que el Comité Permanente de Asuntos relativos a los Programas examine los siguientes temas en el 40º período de sesiones;

a) Ejecución de los programas por países en distintas regiones;

b) Todos los programas por países y multinacionales;

c) Proyectos mundiales e interregionales;

d) Programas por países y multinacionales del Fondo de Población de las Naciones Unidas;

e) Evaluación;

VII

1. Decide asignar los siguientes temas del programa provisional del 40º período de sesiones al Comité de Presupuesto y Finanzas:

5. Fondo de Población de las Naciones Unidas: cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas;

7. Otros fondos y programas: cuestiones financieras y administrativas;

8. Cuestiones financieras, administrativas y presupuestarias. En relación con este tema, el Consejo de Administración examinará los siguiente aspectos:

a) Examen anual de la situación financiera, 1992 (incluidos los fondos fiduciarios);

b) Estimaciones presupuestarias para 1994-1995 y proyecto de presupuesto revisado para 1992-1993;

c) Informes sobre verificación de cuentas y otros asuntos;

d) Reglamento financiero: cuestiones sobre las que no se ha logrado aún un consenso;

e) Adquisiciones a los países en desarrollo;

2. Decide además que el Comité de Presupuesto y Finanzas examine también las consecuencias financieras de los proyectos de decisión antes de que el Consejo de Administración se pronuncie al respecto;

VIII

Reafirma los principios enunciados en el párrafo 4 de la sección III de su decisión 83/1, de 14 de febrero de 1983, que orientarán las deliberaciones del Grupo de Redacción;

IX

Conviene en hacer una excepción a la regla de las 10 semanas para la presentación de documentos que ha de examinar en su 40º período de sesiones, según se consigna en la sección VI del documento DP/1993/L.2.

Primera y séptima sesiones
16 y 19 de febrero de 1993

93/2. Capacidad 21

El Consejo de Administración,

Recordando el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Recordando también la resolución 47/194 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992,

Recordando además que en el Programa 21 se insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que asuma una función directriz para brindar asistencia a los países receptores a fin de que puedan fortalecer sus capacidades de apoyo al desarrollo sostenible y sus capacidades para ejecutar el Programa 21,

Teniendo en cuenta los debates celebrados en su período extraordinario de sesiones de 1993, en los que se subrayó la necesidad de elucidar mejor los objetivos y el ámbito de la iniciativa "Capacidad 21",

1. Aprueba la decisión del Administrador de lanzar la iniciativa "Capacidad 21";

2. Decide que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presente al Consejo de Administración en su 40º período de sesiones, propuestas específicas y detalladas con miras a la cabal ejecución de la iniciativa "Capacidad 21", incluidas recomendaciones respecto de la manera de distribuir los recursos de la iniciativa "Capacidad 21";

3. Insta a los países desarrollados y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos nuevos y adicionales, en particular por conducto de la iniciativa "Capacidad 21".

Octava sesión
19 de febrero de 1993

93/3. Cuestiones relativas a los ciclos de programación: Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Georgia, la República Checa, la República Eslovaca y Tayikistán

El Consejo de Administración,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Georgia, la República Checa, la República Eslovaca y Tayikistán han sido reconocidos como países receptores en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Aprueba, de conformidad con la decisión 90/34, de 23 de junio de 1990, la asignación de cifras indicativas de planificación y pide al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 40º período de sesiones (1993) de cualquier dato básico revisado y del efecto que esto puede tener en el cómputo de las cifras indicativas de planificación;

2. Autoriza al Administrador a que inicie programas en esos países cuando los gobiernos interesados lo soliciten y en estrecha cooperación con ellos, teniendo en cuenta otras actividades de desarrollo que se estén realizando en dichos países.

Octava sesión
19 de febrero de 1993

93/4. Programas por países, multinacionales y mundiales

El Consejo de Administración

1. Aprueba los siguientes programas por países:

Estados africanos

Quinto programa para Etiopía	DP/CP/ETH/5
Quinto programa para Ghana	DP/CP/GHA/5
Cuarto programa para Mauritania	DP/CP/MAU/4
Cuarto programa para Santo Tomé y Príncipe	DP/CP/STP/4
Quinto programa para Swazilandia	DP/CP/SWA/5
Tercer programa para Zimbabwe	DP/CP/ZIM/3

Estados árabes

Sexto programa para Argelia	DP/CP/ALG/6
Tercer programa para Djibouti	DP/CP/DJI/3
Quinto programa para Egipto	DP/CP/EGY/5
Tercer programa para el Líbano	DP/CP/LEB/3

Estados europeos

Quinto programa para Bulgaria	DP/CP/BUL/5
Quinto programa para Malta	DP/CP/MAT/5
Quinto programa para Rumania	DP/CP/ROM/5

Estados asiáticos

Quinto programa para Papua Nueva Guinea	DP/CP/PNG/5

Estados de América Latina y el Caribe

Tercer programa para las Islas Caimán	DP/CP/CAY/3
Quinto programa para Jamaica	DP/CP/JAM/5
Quinto programa para Panamá	DP/CP/PAN/5
Tercer programa para las Islas Turcas y Caicos	DP/CP/TCI/3

2. Aprueba el quinto programa para Rwanda, con la condición de que el Administrador le presente, en su 40º período de sesiones, un informe provisional sobre la ejecución del programa para Rwanda, así como sobre los posibles efectos de la evolución de la situación general del país sobre la ejecución de dicho programa;

3. Aprueba asimismo la ampliación del tercer programa para Chipre (DP/CP/CYP/3/EXTENSION I);

4. Toma nota de la intención del Administrador de seguir aprobando proyectos para Somalia caso por caso, hasta que se normalice la situación en el país, y pide al Administrador que le informe oralmente en su 40º período de sesiones de los resultados y progresos de los esfuerzos del PNUD en Somalia, y que le presente un informe por escrito sobre esos progresos y resultados en el período extraordinario de sesiones que se celebrará en febrero de 1994;

5. Toma nota del calendario provisional para los exámenes de mitad de período de 1993-1995 que consta en el documento DP/1993/6;

6. Decide examinar a) la cuestión general de la aprobación de proyectos caso por caso en su 40º período de sesiones y b) el calendario de los exámenes de mitad de período en su 40º período de sesiones a la luz de las opiniones expresadas por los delegados en el período extraordinario de sesiones.

Octava sesión
19 de febrero de 1993

93/5. Autoridad Administrativa para aprobar la asistencia preparatoria a los proyectos mundiales

El Consejo de Administración

Aprueba un aumento de la autoridad concedida al Administrador para aprobar actividades de asistencia preparatoria a proyectos mundiales del nivel actual de 125.000 dólares a 250.000 dólares, a reserva de la aprobación definitiva del Consejo de Administración en su 40º período de sesiones (1993).

Sexta sesión
18 de febrero de 1993

93/6. Programa de apoyo sectorial: Programa de Directores de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en los países

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado la necesidad y posibilidad de aumentar la asignación anual para el Programa de Directores de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en los países sobre la base de la decisión 11 de la Junta de Desarrollo Industrial, adoptada en su décimo período de sesiones, el 6 de noviembre de 1992 en Viena, y el informe del Administrador (DP/1992/61),

Exhortando a los gobiernos interesados a que asuman, en la medida de lo posible, los gastos locales ocasionados por la asignación de Directores en los países a sus países,

1. Autoriza la suma de hasta 10,2 millones de dólares para el Programa de Directores de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en los países para 1992 y 1993, del total de 19 millones de dólares destinados a financiar el Programa de Directores dentro del Programa de Apoyo Sectorial en el quinto ciclo de programación;

2. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que administre el Programa de Directores en los países dentro de la asignación general prevista en el quinto ciclo de programación y a que organice sus actividades para financiar, dentro de lo posible, dicho Programa con sus propios recursos, en la inteligencia de que el Consejo de Administración examinará esa cuestión en su 41º período de sesiones (1994);

3. Subraya que la nueva asignación autorizada en los párrafos precedentes conlleva la correspondiente reducción de las asignaciones anuales en los tres últimos años del ciclo.

Sexta sesión
18 de febrero de 1993

93/7. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 91/38, de 25 de junio de 1991, y 92/34, de 26 de mayo de 1992,

Teniendo presente la intención del Secretario General de que el nuevo Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo sirva de centro de coordinación en la prestación de servicios de gestión para la cooperación técnica y combine las principales funciones pertinentes de la Oficina de Servicios para Proyectos y del antiguo Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo,

Destacando su función de orientar las actividades de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Pide al Presidente del Consejo de Administración que señale la presente decisión, con preocupaciones que se expresan en ella, a la atención de la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones y, en caso necesario, a la Quinta Comisión. Esas preocupaciones son:

a) La necesidad de tener presente el continuo papel del Consejo de Administración en relación con la Oficina de Servicios para Proyectos;

b) La necesidad de mantener como mínimo el actual nivel de autonomía de la Oficina de Servicios para Proyectos, incluido el principio de su autofinanciación, y de mejorar aún más su eficiencia y eficacia en la prestación de la cooperación técnica financiada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

c) El examen previsto por el Consejo de Administración de las consecuencias presupuestarias, financieras, administrativas y de personal, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 40º período de sesiones (1993);

d) La necesidad de asegurar en la mayor medida posible la delegación de autoridad al Coordinador Residente para la ejecución de actividades de la Oficina de Servicios para Proyectos, teniendo presente los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992.

Octava sesión
19 de febrero de 1993

93/8. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados Independientes

El Consejo de Administración

Toma nota del informe del Administrador sobre las actividades provisionales de los programas enunciados en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados Independientes (DP/1993/5), así como de las observaciones formuladas al respecto en el período de sesiones en curso.

Octava sesión
19 de febrero de 1993

93/9. Expresión de reconocimiento al Sr. William H. Draper III, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1986 a 1993

El Consejo de Administración,

Tomando nota con pesar de que el Sr. William H. Draper III dejará su puesto de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con efectividad al 15 de julio de 1993,

Reconociendo, el dinamismo, la consagración y los incansables esfuerzos del Sr. Draper por mitigar la pobreza, promover el desarrollo sostenible y mejorar las condiciones económicas y sociales de las poblaciones de los países en desarrollo poniéndolas al centro del proceso de desarrollo y dando prioridad en los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los fondos especiales que administra a las contribuciones de la mujer, a la promoción del espíritu de empresa, al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales y populares,

1. Expresa su sincero reconocimiento y gratitud al Sr. William H. Draper III por su gestión efectiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 1986 a 1993;

2. Expresa sus más sinceros votos al Sr. Draper y a su familia por una vida larga y feliz y por el continuado éxito de todas sus actividades futuras.

27ª sesión
16 de junio de 1993

93/10. Programa y organización de los trabajos del Consejo de Administración para su 40º período de sesiones

El Consejo de Administración

Aprueba el programa y la organización de los trabajos para su 40º período de sesiones (DP/1993/L.8 y Corr.1).

Novena sesión
1º de mayo de 1993

93/11. Programa humanitario

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y las decisiones del Consejo de Administración 91/17, de 25 de junio de 1991, y 92/20, de 26 de mayo de 1992,

1. Acoge con satisfacción los progresos ya hechos en la aplicación de la decisión 92/20 del Consejo de Administración y pide al Administrador que persevere en sus gestiones para aplicarla cabalmente;

2. Encomia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Departamento de Asuntos Humanitarios por la labor del Programa de capacitación en materia de gestión de las actividades de socorro en casos de desastre encaminado a promover la creación sobre el terreno de la capacidad para mitigar los efectos de los desastres y adiestrar al personal del sistema de las Naciones Unidas en los países y alienta a quienes estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones financieras al Programa;

3. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que trabaje en estrecha colaboración con el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en las actividades encaminadas a prevenir y mitigar los desastres, e insta al Programa a que participe activamente en la Conferencia Mundial sobre Reducción de los Desastres Naturales, que se celebrará en Yokohama (Japón), del 23 al 27 de mayo de 1994;

4. Acoge con beneplácito las disposiciones escritas para una relación de trabajo más estructurada entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Humanitarios, que figuran en el anexo I del documento DP/1993/HP/CRP.3, que brindan una sólida base para la cooperación futura e insta a que esas disposiciones entren en vigor cuanto antes;

5. Reafirma, en el contexto del párrafo 7 de su decisión 92/20, la necesidad de elaborar un marco operativo, bajo la autoridad general del Departamento de Asuntos Humanitarios, que defina las funciones y responsabilidades de todas las entidades operacionales del sistema en las diversas etapas de la transición del socorro al desarrollo, teniendo presentes la superposición de los mandatos y las esferas de responsabilidad no definidas, y pide al Administrador que preste apoyo activamente a las iniciativas que adopte el Departamento de Asuntos Humanitarios para estos fines;

6. Recalca la necesidad de que exista una cooperación estrecha entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Asuntos Humanitarios y los coordinadores residentes, para que éstos puedan desempeñar con eficacia sus funciones de coordinación del socorro de emergencia y contribuir positivamente a promover la transición del socorro a la rehabilitación y el desarrollo sostenible en especial mediante la promoción y la utilización de la capacidad nacional;

7. Subraya la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga ampliando su capacidad sustantiva y técnica para apoyar el proceso de transición del socorro a la rehabilitación y el desarrollo sostenible y para prestar asistencia a los coordinadores residentes en el desempeño de sus funciones de coordinación del socorro de emergencia en estrecha cooperación con el Departamento de Asuntos Humanitarios;

8. Decide mantener el Programa Humanitario para el bienio 1994-1995 y seguir financiando un puesto de L-4 y un puesto de L-5 con cargo a los Recursos Especiales del Programa durante este período;

9. Pide al Administrador que le presente en su 41º período de sesiones (1994), un informe sobre la aplicación de esta decisión.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/12. Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando el papel asignado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera del fomento de la capacidad para el desarrollo sostenible con arreglo al Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular en la organización de los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para el fomento de la capacidad en apoyo del desarrollo sostenible,

Recordando también la importante función que se espera cumpla el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como asociado de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en colaboración con el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Teniendo presente la decisión 93/2, de 19 de febrero de 1993, en la cual se aprueba el lanzamiento de la iniciativa "Capacidad 21",

Recordando el párrafo 5 de su decisión 92/16, de 26 de mayo de 1992, en la cual el Consejo de Administración instó al Administrador a que tomase medidas para garantizar que en todos los programas y proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se tuvieran en cuenta en la máxima medida posible las cuestiones ambientales,

Tomando nota de los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por prestar servicios de capacitación en sus Directrices para la ordenación del medio ambiente,

1. Toma nota de los esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y reconoce la necesidad de una cooperación más estrecha entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la esfera del medio ambiente;

2. Toma nota asimismo del establecimiento por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de una red para el desarrollo sostenible, y pide al Administrador que vele por que esta red tenga presentes otras redes de naturaleza análoga a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y de prever la posibilidad de establecer vínculos entre ellas;

3. Toma nota igualmente de que el nivel actual de recursos destinados a la iniciativa Capacidad 21 aún es limitado y, en consecuencia, hace un llamamiento a los países desarrollados y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones generosas a esta iniciativa;

4. Acoge con agrado el informe del Administrador (DP/1993/11), y le pide que tenga plenamente en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones respecto de la iniciativa Capacidad 21 en el 40º período de sesiones del Consejo de Administración (1994);

5. Pide al Administrador que, sobre esta base, prosiga con la ejecución de la iniciativa Capacidad 21 fundamentándose en los criterios presentados en el párrafo 30 del documento DP/1991/11 y que, al hacerlo, proporcione mayores detalles respecto de la aplicación de dichos criterios, teniendo plenamente en cuenta: a) la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21; b) la función catalizadora y el carácter complementario de la iniciativa Capacidad 21; c) la resolución 47/199 de la Asamblea General, en particular el papel que corresponde a los países receptores; d) la función concreta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la prestación de cooperación técnica para el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas y e) los tipos de actividades indicativas que se han descrito en el párrafo 28 y en el anexo;

6. Decide que la distribución de los recursos correspondientes a la iniciativa Capacidad 21 se ajustará a los criterios que se aplican a los Recursos para Programas Especiales, prestando particular atención a las necesidades de los países menos adelantados y, en ese contexto, apoya la intención del Administrador de dedicar el 40% del presupuesto general de la iniciativa Capacidad 21 a los países menos adelantados;

7. Hace suya la propuesta de iniciar una evaluación de la iniciativa Capacidad 21 a fines del quinto ciclo de programación con miras a incorporar actividades de fomento de la capacidad en la esfera del desarrollo sostenible en el programa ordinario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. Pide al Administrador que informe al Consejo de Administración, inicialmente con carácter anual, respecto de las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera del desarrollo sostenible, incluida su relación con otros organismos de las Naciones Unidas que participan en el desarrollo sostenible y la relación entre las iniciativas especiales tales como la Capacidad 21 y la programación ordinaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/13. Cooperación regional para la protección de los ecosistemas vulnerables

El Consejo de Administración,

Reconociendo que en el Programa 21 se insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que se ponga a la cabeza de las actividades destinadas a prestar asistencia a los países receptores para que refuercen su capacidad de apoyo al desarrollo sostenible y su capacidad para ejecutar el Programa 21,

Recordando asimismo los informes del Administrador sobre medio ambiente y desarrollo (DP/1993/11) y sobre integración económica regional (DP/1993/14),

Tomando nota de la necesidad de proteger los ecosistemas vulnerables como son las grandes masas de agua, incluidos el Mar Caspio, el Lago Victoria y otras masas de agua a las que circunda más de un país,

1. Pide al Administrador que tenga en cuenta la necesidad de proteger los ecosistemas vulnerables y los consiguientes problemas ecológicos especiales que encaran los países que limitan con masas de agua compartidas por diversos países;

2. Insta al Administrador a que utilice los diversos mecanismos de programación de que disponga para hacer frente a esos problemas si así se le pidiera.

29a. sesión
18 de junio de 1993

93/14. VIH/SIDA y desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 92/14 de 26 de mayo de 1992, en la que el Consejo pidió, entre otras cosas, una evaluación de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para combatir el VIH y el SIDA y un examen de su marco de políticas pertinente,

Tomando nota del informe de la Oficina Central de Evaluación relativo al apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al Programa Mundial contra el SIDA; perspectiva en el plano nacional, así como del informe del Administrador (DP/1993/12) y de las opiniones manifestadas por los miembros sobre este tema del programa en su presente período de sesiones,

Reconociendo que se requiere una respuesta multisectorial para fortalecer los esfuerzos dirigidos a adoptar medidas preventivas contra la pandemia y a reducir sus consecuencias sociales y económicas cada vez más graves, y que una gran variedad de organismos de las Naciones Unidas tienen que coordinar sus actividades de manera coherente y eficaz en cuanto a costos,

Reconociendo también la importante función que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en cuanto a prestar asistencia a los gobiernos con objeto de desarrollar su capacidad nacional de establecimiento de políticas para identificar, analizar y planificar las consecuencias socioeconómicas de la pandemia,

1. Alienta al Administrador a adoptar un enfoque combinado basado en la comunidad y multisectorial para la labor relativa al VIH y el SIDA a nivel nacional;

2. Apoya plenamente la resolución 46.37 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 14 de mayo de 1993, en la que se pide al Director General de la Organización Mundial de la Salud que estudie, en estrecha consulta con todas las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la viabilidad y practicabilidad de establecer un Programa de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA conjunto y copatrocinado, que estudie opciones para tal programa;

3. Pide al Administrador que colabore plenamente en el proceso de consultas establecido por la resolución 46.37 de la Asamblea Mundial de la Salud para llevar a cabo el estudio.

29a. sesión
18 de junio de 1993

93/15. Cooperación técnica en apoyo de la transición a una economía de mercado y una democracia en los países de Europa oriental y central y la Comunidad de Estados Independientes

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 47/199, de 22 de diciembre de 1992, y particularmente su párrafo 48, y 47/187, de 22 de diciembre de 1992,

Recordando también las decisiones del Consejo de Administración 9l/24, de 25 de junio de 1991, 92/8, de 14 de febrero de 1992, 92/29, de 26 de mayo de 1992, y 92/43, de 26 de mayo de 1992,

Tomando nota de las partes pertinentes del informe anual del Administrador que figuran en el documento DP/1993/10/Add.1,

Reconociendo la complejidad y la índole difícil de la transición,

1. Toma nota con interés de las actividades realizadas hasta el momento por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para elaborar y ejecutar, junto con los gobiernos interesados y los organismos especializados de las Naciones Unidas, programas para la cooperación técnica en apoyo de la transición;

2. Pide al Administrador que siga elaborando la estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su ayuda a estos países en transición a una economía de mercado;

3. Alienta al Administrador a que ofrezca compartir la experiencia adquirida en la transición a una economía de mercado con los países interesados;

4. Insta a la comunidad internacional a que aumente el flujo de recursos para ayudar a esos países mediante las actividades de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo plenamente en cuenta que ello no debe ir en detrimento de los actuales programas.

29a. sesión
18 de junio de 1993

93/16. Medidas complementarias a la resolución 47/199 de la Asamblea General

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas,

1. Toma nota con reconocimiento de la sección del informe del Administrador que se refiere a la aplicación de la resolución 47/199;

2. Pide al Administrador que, conjuntamente con el resto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo intensifique aún más los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para aplicar la resolución 47/199 tanto dentro del programa como a nivel de los mecanismos de coordinación entre organismos competentes;

3. Pide también al Administrador que vele por que el Consejo de Administración reciba de las oficinas exteriores la información debida acerca de la aplicación de la resolución 47/199 especialmente en el plano local, inclusive cualquier problema que se haya observado;

4. Pide además al Administrador que presente al Consejo de Administración, en su 41º período de sesiones (1994), un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

29a. sesión
18 de junio de 1993

93/17. Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990

El Consejo de Administración,

Recordando el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990, aprobado por la Asamblea General en su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991,

Recordando también su decisión 92/19, de 26 de mayo de 1992, relativa al Nuevo Programa para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990,

Observando los esfuerzos de los países africanos por lograr reformas políticas, económicas y sociales, así como la necesidad de mantener, extender y profundizar esos esfuerzos,

Preocupado por que la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 tal vez no esté colmando las expectativas despertadas, a pesar de las medidas positivas recientemente adoptadas por el Secretario General y el Administrador,

Observando la mengua de los recursos básicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de los cuales alrededor de la mitad financian programas africanos, en un momento en que la afluencia de recursos netos a la región está descendiendo,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre la situación del desarrollo en Africa y las propuestas que en él figuran (DP/1993/17);

2. Pide al Administrador que contribuya plenamente a la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 y en ese contexto refuerce la cooperación con todos el sistema de las Naciones Unidas, especialmente con la Oficina del Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados;

3. Exhorta a los países africanos a que cumplan firmemente la responsabilidad y el compromiso que han contraído con el Nuevo Programa de alcanzar el crecimiento y el desarrollo sostenidos y sostenibles, promover la cooperación y la integración regional y subregional, intensificar el proceso de democratización, alentar las inversiones e integrar las cuestiones de población en el proceso de desarrollo;

4. Exhorta además a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países africanos en sus esfuerzos para alcanzar un crecimiento acelerado y un desarrollo orientado al ser humano sobre una base sostenible mediante la búsqueda de soluciones duraderas a la crisis de la deuda en Africa, que prevean corrientes de recursos suficientes, diversificación de las economías africanas, aumento del acceso a los mercados y apoyo a la integración regional africana;

5. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que examine la posibilidad de aumentar sus contribuciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de cubrir el déficit previsto de recursos disponibles en el quinto ciclo de programación, teniendo en cuenta las necesidades de Africa;

6. Reconoce el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presta al proceso de democratización en la región, a la prestación de asistencia humanitaria y a la tarea de hacer frente a las repercusiones en el desarrollo de la pandemia del VIH/SIDA;

7. Toma nota con satisfacción de que han comenzado los Estudios sobre perspectivas nacionales a largo plazo y la Iniciativa para el Fortalecimiento de la Capacidad en Africa, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que se centre en esos programas de manera que contribuyan a establecer un enfoque integrado y coordinado del desarrollo que tan necesario resulta;

8. Acoge con beneplácito la decisión del Gobierno del Japón de ser huésped de la Conferencia Internacional para el Desarrollo de Africa en octubre de 1993, y alienta a la comunidad internacional a que participe en ella y le preste su apoyo;

9. Acoge asimismo con beneplácito la creación del programa Capacidad 21 y exhorta al Administrador a que prosiga sus gestiones con los gobiernos y las instituciones africanos a niveles nacional y regional para aplicar el Programa 21, entre otras cosas, en el contexto de la elaboración de la Convención Internacional sobre la Sequía y la Desertificación, según proceda;

10. Pide al Administrador que continúe colaborando estrechamente con el Departamento de Asuntos Humanitarios y participe activamente en el mecanismo de coordinación interinstitucional del Departamento para velar por que se dé una respuesta eficaz y coordinada a las situaciones de emergencia en Africa y se promueva una pronta evolución de la situación de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo sostenible;

11. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que siga apoyando la cooperación y la integración regional y subregional en Africa con miras a mejorar la eficacia y la pertinencia de las instituciones creadas a tal efecto;

12. Pide además al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1994, sobre las actividades generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Africa y la aplicación de la presente resolución, y que considere en ese período de sesiones la frecuencia de los informes en el futuro.

29a. sesión
18 de junio de 1993

93/18. Países menos adelantados

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 45/206, de 21 de diciembre de 1990, y 46/156, de 19 de diciembre de 1991, relativas a la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 y su aplicación;

Subrayando la importancia de aplicar plena y eficazmente el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, para dar a los países menos adelantados perspectivas de desarrollo sostenido y sostenible,

Observando con preocupación el continuo deterioro de la situación socioeconómica de los países menos adelantados,

Acogiendo con satisfacción la creciente concentración de los recursos de las cifras indicativas de planificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los países menos adelantados;

1. Acoge con beneplácito el informe del Administrador sobre los países menos adelantados (DP/1993/18);

2. Hace suyas las prioridades señaladas por el Administrador para ayudar a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados, a saber, la coordinación de la ayuda, la gestión económica y el desarrollo humano;

3. Hace hincapié en la necesidad y la importancia de fortalecer la capacidad nacional de los países menos adelantados;

4. Pide al Administrador que redoble los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo encaminados a satisfacer las necesidades y prioridades de los países menos adelantados, especialmente en el ámbito del medio ambiente y la mitigación de la pobreza;

5. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que contribuya a forjar lazos más firmes entre la acción complementaria en el plano nacional y mundial del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados, aumentando todavía más su colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

6. Pide al Administrador que tenga en cuenta los nombres incorporados a la lista de países menos adelantados;

7. Pide también al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que ayude a proporcionar el apoyo necesario a los preparativos para el examen de mitad de período en 1995 del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados y a obtener financiación para la participación de países menos adelantados;

8. Recuerda el párrafo 5 de su decisión 91/16 sobre los países menos adelantados, de 25 de junio de 1991, relativo al Fondo de Medidas Especiales para los Países Menos Adelantados, y reitera su llamamiento a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que sigan prestando apoyo a los países menos adelantados, por conducto de otros servicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que centran la atención en las necesidades de los países menos adelantados, tales como el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y otros, incluidos los fondos fiduciarios y los acuerdos de participación en la financiación de los gastos;

9. Pide al Administrador que refuerce la capacidad general del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluidas las funciones de su centro de coordinación, para ocuparse de las necesidades de los países en desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados;

10. Pide además al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 42º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1995, de la medidas concretas que haya adoptado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para tener en cuenta las necesidades especiales y prioridades de los países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 4 de su decisión 91/16.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/19. Programa de asistencia al pueblo palestino

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 79/18, de 26 de junio de 1979, y las decisiones subsiguientes sobre el programa de asistencia al pueblo palestino, así como las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General,

Teniendo presentes las deliberaciones sobre el programa de asistencia al pueblo palestino realizadas durante el período de sesiones corriente del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota del informe del Administrador sobre el programa de asistencia al pueblo palestino (DP/1993/19),

1. Expresa su reconocimiento al Administrador por sus persistentes esfuerzos en favor de la ejecución del programa de asistencia al pueblo palestino;

2. Recomienda que el programa que ha sido aprobado por el Consejo de Administración continúe abordando la grave situación económica y social del pueblo palestino de conformidad con su decisión 79/18, de 26 de junio de 1979, y confirma una vez más la necesidad de contribuciones especiales adicionales;

3. Hace un llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales para que amplíen aún más su apoyo económico y de otro tipo a las actividades del programa de asistencia al pueblo palestino;

4. Exhorta a la comunidad internacional a que considere el incremento de las contribuciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con el propósito de cubrir los déficit proyectados de recursos disponibles en el quinto ciclo, teniendo presentes las necesidades del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;

5. Pide al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para dar plena aplicación a la presente decisión y sobre los resultados obtenidos a ese respecto.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/20. Programas por países, multinacionales y mundiales

I

El Consejo de Administración

Aprueba los siguientes programas por países:

Africa

Quinto programa para Benin	DP/CP/BEN/5
Quinto programa para Burundi	DP/CP/BDI/5
Quinto programa para Côte d'Ivoire	DP/CP/IVC/5
Cuarto programa para Guinea Ecuatorial	DP/CP/EQG/4
Quinto programa para Gabón	DP/CP/GAB/5
Cuarto programa para Guinea-Bissau	DP/CP/GBS/4
Quinto programa para Mauricio	DP/CP/MAR/5
Cuarto programa para Mozambique	DP/CP/MOZ/4 y Corr.1
Primer programa para Namibia	DP/CP/NAM/1
Quinto programa para Sierra Leona	DP/CP/SIL/5

Asia y el Pacífico

Primer programa para las Islas Marshall	DP/CP/MAS/1
Primer programa para Micronesia	DP/CP/MIC/1
Quinto programa para Mongolia	DP/CP/MON/5
Primer programa multiinsular del Pacífico	DP/CP/PMI/1
Quinto programa para el Pakistán	DP/CP/PAK/5
Quinto programa para Palau	DP/CP/PLU/1
Quinto programa para Filipinas	DP/CP/PHI/5
Quinto programa para la República de Corea	DP/CP/ROK/5
Tercer programa para Vanuatu	DP/CP/VAN/3

Estados árabes

Quinto programa para Bahrein	DP/CP/BAH/5
Quinto programa para Kuwait	DP/CP/KUW/5 y Corr.1
Quinto programa para la Jamahiriya Arabe Libia	DP/CP/LIB/5
Tercer programa para Qatar	DP/CP/QAT/3 y Corr.1

América Latina y el Caribe

El Salvador	DP/CP/ELS/5
Santa Elena	DP/CP/STH/2

II

Aprueba el quinto programa para la República Unida de Tanzanía en la inteligencia de que el Administrador presentará un informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) sobre el adelanto del programa, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Comité Permanente de Asuntos Relativos a los Programas en la sesión que celebró durante el 40º período de sesiones del Consejo;

III

Aprueba el cuarto programa para el Sudán: a) en la inteligencia de que las actividades propuestas se centrarán principalmente en la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de la agricultura rural; y b) estará sujeto a un examen

de políticas, que se realizará después de un año, sobre los posibles efectos de la situación general del país en la ejecución de dicho programa, teniendo presente el informe del Comité Permanente de Asuntos Relativos a los Programas;

IV

Hace suya la recomendación del Administrador que figura en el documento DP/1993/62 de continuar el quinto programa para Malawi, atendiendo ante todo al desarrollo humano mediante la mitigación de la pobreza y al mismo tiempo fomentando y facilitando activamente el proceso de cambio político y su contribución al logro de las metas del programa. Si la asistencia complementaria mencionada en el informe del Administrador no se materializara, el Comité recomendó que el Administrador señalara la cuestión nuevamente a la atención del Consejo de Administración;

V

Aprueba las enmiendas al quinto programa para Rwanda que figuran en el informe del Administrador (DP/1993/64);

VI

Toma nota del informe oral sobre la asistencia a Camboya;

VII

Aprueba la prórroga por un período de un año de los siguientes programas por países:

Africa	
Angola	DP/CP/ANG/2/EXTENSION II
Congo	DP/CP/PRC/3/EXTENSION II
Kenya	DP/CP/KEN/5/EXTENSION II
Madagascar	DP/CP/MAG/4/EXTENSION II
Togo	DP/CP/TOG/4/EXTENSION II
Zaire	DP/CP/ZAI/4/EXTENSION II
Europa y la Comunidad de Estados Independientes	
Albania	DP/CP/ALB/3/EXTENSION II

América Latina y el Caribe

Aruba	DP/CP/ARU/1/EXTENSION II
Bahamas	DP/CP/BHA/2/EXTENSION II
Barbados	DP/CP/BAR/4/EXTENSION II
Islas Vírgenes Británicas	DP/CP/BVI/2/EXTENSION II
Guyana	DP/CP/GUY/4/EXTENSION II
Antillas neerlandesas	DP/CP/NAN/2/EXTENSION II
Suriname	DP/CP/SUR/3/EXTENSION II
Trinidad y Tabago	DP/CP/TRI/4/EXTENSION II

VIII

Toma nota de la intención del Administrador de seguir apoyando proyectos en el Iraq caso por caso;

IX

Toma nota del informe del Administrador sobre cuestiones de gestión de los programas, incluidos la descentralización y el enfoque programático.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/21. Asistencia a Myanmar

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Administrador (DP/1993/60) sobre las medidas adoptadas en relación con la decisión 92/26 del Consejo de Administración, de 26 de mayo de 1992, y que contiene las recomendaciones del Administrador sobre la programación futura de la asistencia a Myanmar,

Tomando nota asimismo con satisfacción del informe sobre el examen detallado del quinto programa para Myanmar y las recomendaciones de la misión de evaluación,

Reconociendo que todo el pueblo de Myanmar tiene necesidades extremas de ayuda humanitaria y de desarrollo humano básico a nivel de la comunidad y que es preciso concentrar la asistencia externa en esas necesidades y continuar proporcionando asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en un nivel operacional y eficaz en función de los costos, que esté disponible para todos los pueblos de Myanmar y los beneficie,

Tomando nota de la recomendación del Administrador de que se liberen fondos de las asignaciones de la cifra indicativa de planificación del quinto ciclo de Myanmar para programas que se ejecuten durante un período de dos años y medio, desde julio de 1993 hasta diciembre de 1995,

1. Encomia al Administrador por la pronta y plena aplicación de la decisión 92/26;

2. Decide que, hasta que se examine en el momento apropiado un programa del país para Myanmar, toda la asistencia futura del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los fondos conexos destinados a Myanmar se asignen específicamente a programas que tengan efecto a nivel popular de manera sostenible, con arreglo a la mencionada decisión 92/26, sobre todo en las esferas de la atención primaria de la salud, el medio ambiente, el VIH y el SIDA, la capacitación y la educación y la seguridad alimentaria;

3. Aprueba, de conformidad con el párrafo 2 supra, además de los montos liberados por la reasignación de recursos arrastrados del cuarto ciclo, y con sujeción al examen que el Consejo de Administración realice en su 41º período de sesiones (1994), gastos de 18 millones de dólares como máximo con cargo a las asignaciones de la cifra indicativa de planificación del quinto ciclo por un período de 18 meses hasta diciembre de 1994;

4. Pide al Administrador que siga aprobando la asistencia a Myanmar examinando cada proyecto por separado y que presente un informe al Consejo de Administración sobre la situación relativa a la aprobación y ejecución de nuevos proyectos, así como recomendaciones sobre la programación futura, para su examen por el Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994).

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/22. Cuestiones relativas a los ciclos de programación: Eritrea y la ex República Yugoslava de Macedonia

El Consejo de Administración,

Acogiendo con beneplácito a Eritrea y a la ex República Yugoslava de Macedonia entre los países receptores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Aprueba, de conformidad con su decisión 90/34 de 23 de junio de 1990, la asignación de cifras indicativas de planificación y pide al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) respecto de todo dato básico revisado y del efecto correspondiente en el cálculo de las cifras indicativas de planificación;

2. Autoriza al Administrador para que proceda a la elaboración de programas en esos países a solicitud de sus Gobiernos y en estrecha cooperación con éstos, teniendo en cuenta otras actividades de desarrollo que se estén realizando en esos países.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/23. Solicitud presentada por el Gobierno de Albania de que se le conceda una condición análoga a la de país menos adelantado

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado la solicitud del Gobierno de Albania de que se le conceda una condición análoga a la de país menos adelantado (DP/1993/67 y Add.1),

Pide al Administrador que suministre información adicional sobre la cuestión para su examen ulterior en el período extraordinario de sesiones de 1994.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/24. Sexto ciclo de programación

El Consejo de Administración

Toma nota del documento DP/1993/21, así como de las observaciones formuladas al respecto en su 40º período de sesiones y pide al Administrador que continúe las consultas sobre este tema con el Consejo de Administración, inclusive en su período extraordinario de sesiones de 1994, con miras a presentar al Consejo en su 41º período de sesiones (1994) un trabajo conceptual respecto de las cuestiones relacionadas con el sexto ciclo de programación.

27ª sesión
17 de junio de 1993

93/25. Ejecución a nivel nacional y gastos de apoyo a los organismos

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/211, de 22 de diciembre de 1989, y 47/199, de 22 de diciembre de 1992, relativas a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando asimismo sus decisiones 90/26, de 22 de junio de 1990, 91/31, de 25 de junio de 1991, y 92/22, de 26 de mayo de 1992, sobre gastos de apoyo a los organismos, y sus decisiones 90/21, de 22 de junio de 1990, y 91/27, de 21 de junio de 1991, sobre ejecución a nivel nacional,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre ejecución a nivel nacional y gastos de apoyo a los organismos (DP/1993/22);

2. Acoge con satisfacción la capacitación que se ha llevado a cabo sobre el terreno sobre una base tripartita para la aplicación de las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo a los organismos y alienta a realizar nuevos esfuerzos de capacitación para garantizar el uso eficaz de los nuevos servicios;

I. EJECUCION Y APLICACION

3. Acoge con satisfacción el incremento de la ejecución a nivel nacional de los programas y proyectos a los que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presta asistencia con arreglo a la resolución 47/199 de la Asamblea General, en la que se reitera que la ejecución nacional debe ser la norma en los programas y proyectos financiados por el sistema de las Naciones Unidas, exhorta a los países receptores a que, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que soliciten los países interesados, evalúen cuidadosamente antes de la aprobación de esos programas y proyectos la capacidad nacional para asumir las responsabilidades de su ejecución, y alienta a recurrir en mayor grado a los organismos especializados de las Naciones Unidas para el diseño, la evaluación técnica y el apoyo de los proyectos ejecutados a nivel nacional;

II. GASTOS DE APOYO A LOS ORGANISMOS

4. Toma nota de la situación y las estimaciones de las partidas financieras para la aplicación de las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo que figuran en el documento DP/1993/22;

5. Hace suya la propuesta del Administrador, recogida en el párrafo 19 del documento DP/1993/22, relativa a las disposiciones de la legislación sobre fondos adicionales a las cifras indicativas de planificación respecto de los proyectos ejecutados a nivel nacional aprobados antes del 1º de enero de 1992;

SAT-1

6. Acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la ejecución del programa de trabajo de los SAT-1 para el bienio 1992-1993 y el éxito de los primeros resultados registrados, acuerda que la formulación del programa de trabajo para el bienio 1994-1995 se lleve a cabo sobre el terreno y se rija por las prioridades y necesidades nacionales, y pide al Administrador que le presente en el período extraordinario de sesiones que ha de celebrar en febrero de 1994, el programa de trabajo correspondiente a 1994-1995, para su información;

SAT-2

7. Insta a que se acelere el ritmo de aprobación de la financiación de los SAT-2 de los proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con arreglo a las directrices establecidas para la utilización de los SAT-2, e insta asimismo a que los organismos especializados de las Naciones Unidas incrementen su participación, mediante el uso de los SAT-2, en el diseño y la formulación de los programas y proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, independientemente de sus modalidades de ejecución;

8. Invita al Administrador a que continúe sus consultas con los organismos técnicos más pequeños en torno a cuestiones concretas que les conciernan con miras a procurar su incorporación plena en las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo;

Supervisión y evaluación

9. Reafirma que en 1994 se realizará una evaluación externa independiente de las nuevas disposiciones y que sus resultados se presentarán al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1994, para su examen;

10. Pide al Administrador que celebre a principios de 1994 consultas oficiosas con los Gobiernos de los Estados Miembros acerca de la aplicación y prevista evaluación de las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo;

11. Pide al Administrador que le informe en su 41º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1994, sobre la aplicación de la presente decisión.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/26. Evaluación

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 92/24, de 26 de mayo de 1992, relativa a la evaluación,

Recordando también la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, en particular, el párrafo 32, relativo a la evaluación y la supervisión, con especial referencia a la orientación hacia el producto, los efectos y los resultados,

Tomando nota de la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo insista, en cooperación con los gobiernos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, en lograr niveles elevados de eficiencia y eficacia en sus actividades en materia de creación de capacidad nacional y de

ejecución de sus programas y proyectos mediante, entre otras cosas, mecanismos adecuados de supervisión, presentación de informes e información sobre los resultados obtenidos,

Tomando nota asimismo del papel que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo desempeña en la coordinación de las cuestiones relativas a la evaluación del sistema de las Naciones Unidas mediante el ejercicio de la presidencia del Grupo Mixto de Trabajo sobre Evaluación,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Administrador sobre evaluación (DP/1993/26), la labor constante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el campo de la evaluación y toma nota también de la inminente publicación de directrices revisadas y fortalecidas para la evaluación de los programas por países;

2. Pide al Administrador que incluya un elemento bienal en el informe anual sobre evaluación que presenta al Consejo de Administración un análisis estadístico y cualitativo de los informes de evaluación que comprenda, entre otras cosas, un análisis desglosado en que se indique el grado y el índice del éxito o fracaso de los programas y actividades por sectores, temas, regiones geográficas y organismos de ejecución, siempre que los datos sean suficientes para validar el análisis;

3. Pide al Administrador que en 1994 informe sobre el estudio en curso a que se hace referencia en el párrafo 34 del documento DP/1993/26 y que incluya en dicho informe medidas y propuestas destinadas a aplicar un enfoque estratégico para la información sobre los datos obtenidos en el Programa de las Naciones Unidas en su totalidad, incluidas las oficinas exteriores;

4. Pide al Administrador que procure realizar un mayor número de evaluaciones conjuntas, cuando proceda, con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con Estados Miembros a fin de fomentar la promoción de principios y prácticas de evaluación común;

5. Insta al Administrador a que, por conducto, entre otros, del Grupo Consultivo Mixto de Políticas y el Grupo Mixto de Trabajo sobre Evaluación, y de la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, siga apoyando una acción coordinada para la consecución de un sistema común de presentación de informes sobre el grado y el índice de éxito o fracaso alcanzados en materia de objetivos de programas y proyectos;

6. Pide que se distribuya a los miembros y observadores del Consejo de Administración una lista de evaluaciones, cuando ésta se haya concluido.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/27. Fondo de Población de las Naciones Unidas

A

El Consejo de Administración,

Reafirmando el mandato del Fondo de Población de las Naciones Unidas que figura en la resolución 1763 (LIV) del Consejo Económico y Social, de 18 de mayo de 1973, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Consejo de Administración en su 40º período de sesiones (1993) durante el examen de las cuestiones concernientes al Fondo de Población de las Naciones Unidas,

Insistiendo en la soberanía de las naciones al formular, adoptar y aplicar sus políticas de población, en plena integración con sus políticas de desarrollo general y en consonancia con los derechos humanos básicos y con las responsabilidades de los individuos, las parejas y las familias,

1. Toma nota del informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades del Fondo en 1992 (DP/1993/29, partes I y II) y, al tiempo que acoge con agrado el formato revisado del informe y toma nota de la mejora de su transparencia y calidad analítica, pide a la Directora Ejecutiva que, en informes futuros, incluya análisis de los problemas con que se tropezó y las enseñanzas adquiridas por medio de las actividades de programación del Fondo;

2. Expresa preocupación por el hecho de que las contribuciones voluntarias al Fondo de Población de las Naciones Unidas previstas en 1993 son en lo fundamental las mismas que en 1992, especialmente habida cuenta del aumento constante de las solicitudes de asistencia al Fondo de las Naciones Unidas y de la necesidad urgente de abordar las cuestiones de población en el decenio de 1990, y, a ese respecto, exhorta al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que intensifique la concentración estratégica de sus programas para lograr la máxima eficiencia en la prestación de asistencia y la máxima eficacia en sus actividades programáticas en los países receptores;

3. Reconoce que el gasto en todos los sectores de programas debe reflejar las necesidades reales de los países receptores; acoge con beneplácito el aumento de la proporción de los gastos del Fondo dedicada a servicios de salud maternoinfantil y de planificación de la familia, según se infiere del cuadro E de la página 9 del plan de trabajo para 1994-1997 y solicitud de autorización para los gastos de los programas (DP/1993/30); insta al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que siga respondiendo de modo positivo a las solicitudes de los países receptores de asistencia en ese sector; y reconoce la importante labor del Fondo de Población de las Naciones Unidas en las esferas de la información, la educación y la comunicación y exhorta al Fondo a fortalecer aún más sus actividades de información, educación y comunicación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las necesidades especiales de los adolescentes;

4. Toma nota del informe sobre la situación de la aplicación de la estrategia del FNUAP a los países del Africa al sur del Sáhara que figura en la parte III del informe de la Directora Ejecutiva correspondiente a 1992 (DP/1993/29); toma nota del progreso logrado en los principales sectores de la estrategia; expresa preocupación por la pérdida de impulso en lo que respecta a la realización de importantes actividades en materia de población en 1992;

destaca que es necesario realizar muchos más esfuerzos en la región para aplicar plenamente la estrategia, haciendo especial hincapié en los problemas de las diferencias entre los sexos; y pide a la Directora Ejecutiva que refuerce aún más las actividades del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Africa y que informe al Consejo de Administración en su 42º período de sesiones (1995) sobre la marcha de la aplicación de la estrategia;

5. Toma nota también del informe sobre la aplicación de la estrategia encaminada a fortalecer la capacidad del Fondo para tratar las cuestiones relativas a la mujer, la población y el desarrollo, que figura en la parte III del informe de la Directora Ejecutiva correspondiente a 1992 (DP/1993/29); toma nota de los progresos logrados en la esfera de las cuestiones relacionadas con la mujer, la población y el desarrollo; alienta al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que siga de cerca las repercusiones, a nivel de los países, de sus actividades en la esfera de las cuestiones relacionadas con la mujer, la población y el desarrollo; acoge con agrado las iniciativas para fortalecer la capacidad del Fondo para ocuparse de esas cuestiones, entre otras cosas mediante vínculos con las organizaciones relacionadas con la mujer, e insta a que se procure mantener esos vínculos en los planos nacional e internacional, en particular en lo que respecta a la próxima Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y sus actividades complementarias;

6. Reconoce que las misiones de examen de programas y formulación de estrategias constituyen un proceso innovador que asegura el logro de un enfoque programático en la resolución de los problemas relacionados con la población y el desarrollo en cada país; toma nota de la experiencia ganada por el FNUAP con el envío de esas misiones a varios países; subraya la necesidad de fortalecer aún más la capacidad de los países receptores para formular un programa de asistencia bien coordinado y eficazmente supervisado y evaluado;

7. Reconoce la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la ejecución de las actividades sobre el terreno del programa en materia de población y aprecia la función precursora del FNUAP a ese respecto en el sistema de las Naciones Unidas, y alienta al Fondo a que haga participar más ampliamente a las organizaciones no gubernamentales, cuando proceda, en la ejecución de esas actividades;

8. Acoge con agrado el informe sobre el estado de aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General por el Fondo de Población de las Naciones Unidas que figura en la parte III del informe de la Directora Ejecutiva correspondiente a 1992 (DP/1993/29); toma nota de que la experiencia en materia de programación obtenida por conducto de las misiones de examen de programas y formulación de estrategias proporciona al Fondo de Población de las Naciones Unidas una base para la formulación de las notas sobre la estrategia de cada país y la elaboración de un enfoque programático común; concuerda en que las nuevas disposiciones relativas a los costos de apoyo del Fondo son uno de los componentes de la programación estratégica y deben contribuir a la ejecución nacional y la descentralización; acoge con agrado los esfuerzos que despliega el Fondo de Población de las Naciones Unidas, trabajando por conducto del Grupo Consultivo Mixto de Políticas, para armonizar los ciclos de sus programas con los de sus organizaciones asociadas en el Grupo Consultivo Mixto de Políticas y para adaptarlos a los planes de desarrollo nacionales; y pide a la Directora Ejecutiva que informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones

(1994) sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General;

9. Acoge con agrado el progreso sostenido de la iniciativa mundial relativa a las necesidades de anticonceptivos y la gestión de la logística en los países en desarrollo, en particular, los esfuerzos de cooperación del Fondo de Población de las Naciones Unidas, los gobiernos interesados, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos internacionales en la organización y realización de estudios a fondo por países sobre las necesidades de anticonceptivos y la gestión logística; encomia al Fondo de Población de las Naciones Unidas por la rápida publicación y difusión de los resultados de esos estudios por países; toma nota con reconocimiento del creciente apoyo de los donantes para la adquisición y distribución de anticonceptivos; y reitera su petición al Fondo de Población de las Naciones Unidas para que presente al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) un informe sobre la iniciativa mundial relativa a las necesidades de anticonceptivos y la gestión logística;

10. Pide a la Directora Ejecutiva que continúe la iniciativa global después de 1994 y recabe recursos financieros con carácter provisional para ese fin, y que en su informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) incluya propuestas sobre su financiación futura;

11. Toma nota del informe sobre la marcha de los trabajos sobre las nuevas disposiciones relativas a los costos de apoyo del FNUAP (DP/1993/32); toma nota asimismo de los progresos hechos en la aplicación de las disposiciones relativas a los servicios de apoyo técnico, en particular, el establecimiento de grupos de apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas en los países; acoge con agrado las propuestas de la Directora Ejecutiva que figuran en el documento DP/1993/32 encaminadas a mejorar la aplicación de las disposiciones relativas a los servicios de apoyo técnico; y autoriza a la Directora Ejecutiva a que adopte las disposiciones necesarias para seguir mejorando la aplicación de los acuerdos relativos a los servicios de apoyo técnico y pide a la Directora Ejecutiva que presente un informe al Consejo de Administración en su 42º período de sesiones (1995), como se señala en el párrafo 14 de la decisión 91/37;

12. Pide a la Directora Ejecutiva que, habida cuenta del párrafo 6 de la sección A de la decisión 92/32, presente al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) un informe en que se actualice el estudio de examen y evaluación del Fondo y se sintetice la experiencia del FNUAP durante los últimos 25 años, y que presente a la Directora Ejecutiva en el 42º período de sesiones del Consejo de Administración propuestas sobre las prioridades de los programas y la dirección futura del FNUAP, teniendo en cuenta las opiniones del Consejo de Administración sobre el informe que se presentará en el 41º período de sesiones, así como las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que se celebrará en El Cairo en septiembre de 1994;

13. Alienta a la Directora Ejecutiva a que prosiga sus esfuerzos para mejorar las actividades de evaluación del Fondo de Población de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la aplicación de las disposiciones del párrafo 7 de la sección A de la decisión 92/32 y del párrafo 12 de la sección A de la presente decisión;

14. Alienta asimismo a la Directora Ejecutiva a que prosiga sus esfuerzos para descentralizar en favor de las oficinas exteriores el proceso de adopción de decisiones, inclusive la autoridad para aprobar proyectos, y, teniendo en cuenta el párrafo 12 de la sección A de la presente decisión, le pide que incluya en su informe anual al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) información sobre el progreso logrado y sobre los esfuerzos previstos para lograr una mayor descentralización, inclusive en lo relativo a la formación sobre el terreno y a la estructura de responsabilidad que sea necesario establecer;

15. Toma nota del informe de la Directora Ejecutiva en que se examina la experiencia adquirida por el Fondo en la ejecución del sistema de países prioritarios (DP/1993/33); reafirma el mantenimiento de los criterios actuales y de los niveles límite; toma nota de la actualización más reciente (enero de 1992) de la lista de países prioritarios; y pide a la Directora Ejecutiva que informe al Consejo de Administración a intervalos apropiados sobre los nuevos progresos que se hagan en la aplicación del sistema de países prioritarios;

16. Pide a la Directora Ejecutiva que estudie la viabilidad de la inclusión de la tasa de mortalidad derivada de la maternidad como criterio, sobre la base del reconocimiento de la pertinencia de su inclusión como criterio, y que presente un informe al respecto al Consejo de Administración en su 42º período de sesiones (1995);

17. Toma nota del informe sobre la colaboración del Fondo de Población de las Naciones Unidas con el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo (DP/1993/34); conviene en que la colaboración entre el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas es parte integrante del esfuerzo más amplio que realiza la comunidad dedicada a la prestación de asistencia internacional para el desarrollo con miras a ayudar a los países a lograr el desarrollo sostenible; reconoce que la cooperación debe llevarse a cabo sobre la base de las ventajas comparativas de esas dos organizaciones; y hace suya las medidas que se proponen en el informe para que se fortalezca la colaboración entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Banco Mundial y entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas y los bancos regionales de desarrollo;

18. Apoya plenamente la resolución 46.37 de la Asamblea Mundial de la Salud, en la que, entre otras cosas, se insta al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que examine las ventajas en los planos económico y de organización de un programa de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA de carácter conjunto y copatrocinado, y toma nota con reconocimiento de la intención expresada por la Directora Ejecutiva de cooperar plenamente en el proceso consultivo establecido en la resolución 46.37 de la Asamblea Mundial de la Salud;

B

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el plan de trabajo para 1994-1997 y solicitud de autorización para los gastos de los programas (DP/1993/30) y el informe sobre el

estado de la ejecución financiera de los programas y proyectos por países aprobados por el Consejo de Administración (DP/1993/31),

1. Hace suyas las propuestas de la Directora Ejecutiva relativas a la planificación de recursos para los programas que se enuncian en los párrafos 13 a 31 del documento DP/1993/30;

2. Aprueba la solicitud de autorización para nuevos gastos de programas con cargo a los recursos ordinarios por la suma de 217,3 millones de dólares para 1994;

3. Apoya la utilización de las siguientes estimaciones correspondientes a los recursos programables con cargo a los recursos ordinarios para el período de 1995-1997, que se ajustarán según las contribuciones reales recibidas: 234.1 millones de dólares para 1995; 246.8 millones de dólares para 1996; y 260,4 millones de dólares para 1997;

4. Apoya también el uso de las siguientes estimaciones correspondientes a nuevos recursos programables con cargo a fondos multibilaterales, que se ajustarán según las contribuciones reales recibidas: 15 millones de dólares anuales para los años 1994 a 1997.

C

El Consejo de Administración

1. Aprueba los siguientes programas por países:

Africa al sur del Sáhara

Côte d'Ivoire	DP/FPA/CP/131
Etiopía	DP/FPA/CP/132
Guinea-Bissau	DP/FPA/CP/124
Madagascar	DP/FPA/CP/121
Malí	DP/FPA/CP/130
República Centroafricana	DP/FPA/CP/126
Santo Tomé y Príncipe	DP/FPA/CP/125
Sierra Leona	DP/FPA/CP/122
Uganda	DP/FPA/CP/128

Asia y el Pacífico

Pakistán	DP/FPA/CP/134
República Democrática Popular Lao	DP/FPA/CP/120

América Latina y el Caribe

Colombia	DP/FPA/CP/123
Guatemala	DP/FPA/CP/133

2. Aprueba el segundo programa para Guinea Ecuatorial (DP/FPA/CP/129), con la disposición de que el Director Ejecutivo presente al Consejo, en su 41º período de sesiones, un informe provisional sobre la ejecución del programa del país;

3. Aprueba el tercer programa para Rwanda (DP/FPA/CP/127) con la disposición de que el Director Ejecutivo presente al Consejo, en su 41º período de sesiones, un informe provisional sobre la ejecución del programa del país y sobre las consecuencias que puede tener la evolución de la situación general del país para la ejecución del programa.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/28. Fondo de Población de las Naciones Unidas: cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las estimaciones presupuestarias bienales de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1994-1995 (DP/1993/35), el examen financiero anual, 1992 (DP/1993/36), los informes sobre comprobación de cuentas (DP/1993/37) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1993/38),

1. Toma nota del examen financiero anual, 1992 (DP/1993/36) y, en el contexto de la decisión 93/29 del Consejo de Administración, pide a la Directora Ejecutiva que en los futuros exámenes financieros anuales incluya una reseña de las contribuciones por concepto de participación en los gastos y su distribución entre las áreas de programas;

2. Toma nota asimismo de las observaciones de la Directora Ejecutiva que figuran en el documento DP/1993/37 relativas al informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre el Fondo de Población de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 1991 (A/47/5/Add.7);

3. Observa los avances detallados de que se da cuenta en el documento DP/1993/37 sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre cuestiones de gestión, de conformidad con la

resolución 47/211 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992, resumidas en la parte II de los Documentos Oficiales del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (A/47/5/Add.7, párr. 6);

4. Exhorta a la Directora Ejecutiva a que continúe las consultas con los organismos de ejecución y los gobiernos con miras a que aceleren su presentación de estados financieros comprobados sobre actividades que ejecuten en nombre del Fondo de Población de las Naciones Unidas e insta a que se considere la posibilidad de recurrir en mayor grado a empresas comerciales de auditoría aceptables para todas las partes para facilitar este proceso;

5. Pide a la Directora Ejecutiva que presente al Consejo de Administración un resumen de las observaciones más importantes de los auditores externos de los organismos de ejecución del Fondo de Población de las Naciones Unidas, junto con medidas correctivas que adopten los organismos;

6. Insta a la Directora Ejecutiva a que siga prestando la debida atención a la necesidad de evitar duplicación en la capacidad para adquisiciones que ya existe en el sistema de las Naciones Unidas y a que continúe actuando de conformidad con el anuncio del Secretario General de diciembre de 1990 por el que alienta la coordinación de las adquisiciones entre los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

7. Expresa su preocupación por el aumento de la proporción de los gastos administrativos al volumen de ejecución de los programas que se ha producido hasta el momento en el bienio actual, al tiempo que reconoce los esfuerzos de la Directora Ejecutiva por reducir los gastos administrativos mediante economías por un monto de 7 millones de dólares en el presupuesto de servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1992-1993;

8. Alienta a la Directora Ejecutiva a que adopte las medidas necesarias para mantener en un mínimo el nivel de los gastos administrativos, en particular en caso de que no se cumplan los niveles proyectados de ingresos;

9. Pide a la Directora Ejecutiva que incluya en el examen financiero anual un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a aspectos pertinentes de la ejecución del presupuesto de servicios administrativos y de apoyo a los programas, incluidas medidas para reducirlo;

10. Insta a la Directora Ejecutiva a que expida y ponga en práctica directrices amplias y concretas a fin de delinear en forma apropiada los gastos de programas, de apoyo a los programas y administrativos;

11. Toma nota de los avances que se están logrando en la ejecución de la estrategia en materia de automatización de oficinas descritos en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y pide a la Directora Ejecutiva que informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) de los nuevos ahorros que se logren en gastos administrativos;

12. Pide a la Directora Ejecutiva que, mientras continúe la ejecución de la estrategia en materia de automatización de oficinas, tenga en cuenta la necesidad de que los sistemas de automatización sean compatibles con los que se

utilizan en otras partes del sistema de las Naciones Unidas, en particular con los que se están elaborando con arreglo al proyecto de sistema integrado de información y gestión de las Naciones Unidas, así como al nivel de las oficinas exteriores;

13. Confirma una vez más lo dispuesto en el párrafo 19 de la decisión 91/36, de 21 de junio de 1991, de que se mantenga el importe de la reserva operacional en el 20% de los ingresos de recursos generales;

Proyecto de presupuesto para el bienio 1994-1995

14. Aprueba consignaciones por valor de 120.092.200 dólares en cifras brutas, que se asignarán con cargo a los recursos indicados a continuación, para financiar el presupuesto para el bienio 1994-1995 de los servicios administrativos de apoyo a programas, y conviene en que los créditos por concepto de reembolso de gastos generales de que dispone el Fondo de Población de las Naciones Unidas, por la suma estimada de 6.500.000 dólares, y los ingresos varios procedentes de los fondos fiduciarios por concepto de servicios de apoyo, por la suma de 500.000 dólares, se deduzcan de las consignaciones brutas, lo que da como resultado una consignación neta de 113.092.200 dólares, como se indica a continuación:

Presupuesto para el bienio 1994-1995

(En miles de dólares EE.UU.)

Consignaciones a los programas	
Dirección y gestión ejecutivas	5 646,1
Servicios de administración e información y relaciones externas	32 018,5
Planificación, evaluación y vigilancia de programas	28 970,5
Apoyo a los programas fuera de la sede	53 457,1
Total de consignaciones brutas	120 092,2
Menos: Créditos e ingresos estimados	7 000,0
Total de consignaciones netas	113 092,2

15. Autoriza a la Directora Ejecutiva a transferir créditos entre los programas, dentro de límites razonables, con la aprobación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para el bienio 1994-1995, y le pide que presente un informe al Consejo de Administración al respecto;

16. Hace suyas las propuestas de la Directora Ejecutiva con respecto a la rebaja de categoría del puesto de Director Ejecutivo Adjunto (Políticas y Administración) de la categoría de Subsecretario General a la categoría D-2; el del Director de la División de los Estados Arabes y Europa de la categoría D-2 a la categoría D-1, y el del Jefe de la Dependencia de Movilización de Recursos de la categoría D-1 a la categoría P-5, que están de conformidad con el proceso de reestructuración del Secretario General, y pide a la Directora Ejecutiva que vele por que la rebaja de categoría del puesto del Director de la División de los Estados Arabes y Europa no redunde en desmedro del volumen y la ejecución de los programas en esa región;

17. Toma nota de la redistribución de tres puestos de Directores en el país y de dos puestos de oficial internacional de programas, así como de la redistribución de dos puestos de oficial de programas de la sede a las oficinas exteriores;

18. Aprueba:

a) El establecimiento de una oficina en Eritrea en 1995 que estará integrada por un director en el país de categoría P-5 y cuatro funcionarios nacionales - un oficial nacional de programas, un auxiliar nacional de programas y de finanzas, un secretario y un chófer - lo que también debería contribuir a los esfuerzos del Secretario General por lograr una presencia unificada de las Naciones Unidas en ese país;

b) La creación de 31 puestos locales nuevos en las oficinas exteriores, desglosados en 11 oficiales nacionales de programas y 20 puestos del cuadro de servicios generales;

c) La reclasificación de seis puestos de oficial internacional de programas de la categoría P-3 a la categoría P-4;

19. Aprueba simismo, teniendo en cuenta el párrafo 24 del documento DP/1993/35, al igual que la necesidad de mantener en un mínimo los gastos administrativos, de conformidad con el párrafo 8 de la presente decisión, la reclasificación de hasta [cuatro] puestos de directores de oficinas de los países de la categoría P-5 a la categoría D-1, basándose en los criterios mínimos siguientes:

a) Todos los puestos de categoría D-1 estarán en países en que se ejecute uno de los 20 programas por países de mayor magnitud o en países en que circunstancias excepcionales justifiquen un nombramiento en la categoría D-1;

b) Se tendrán en cuenta el número de funcionarios en la oficina, el grado de ejecución por los gobiernos, la complejidad del programa de población en cada país en cuestión y la necesidad de atenerse a los párrafos 38 y 39 de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992;

c) La Directora Ejecutiva presentará un informe bienal en el documento del presupuesto;

20. Invita a la Directora Ejecutiva a que formule nuevas propuestas relativas a las categorías de los puestos de los directores de las oficinas de los países en el contexto del presupuesto de servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1996-1997, teniendo en cuenta la necesidad de mantener personal con experiencia sobre el terreno y de mejorar aún más su calidad.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/29. Fondo de Población de las Naciones Unidas: Reglamento Financiero

El Consejo de Administración,

Habiendo ex2aminado el informe de la Directora Ejecutiva sobre las revisiones propuestas del reglamento financiero del FNUAP (DP/1993/63),

Aprueba el siguiente reglamento financiero:

Artículo V - FONDOS FIDUCIARIOS

Párrafo 5.4: Los fondos que reciba el FNUAP de conformidad con el párrafo 14.6 para la adquisición de suministros, equipo y servicios en nombre y a solicitud de los gobiernos, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales se tratarán como fondos fiduciarios.

Artículo XIV - FISCALIZACION INTERNA

Párrafo 14.6: El FNUAP podrá proporcionar suministros, equipo y servicios en virtud de acuerdos de adquisición, en nombre y a solicitud de los gobiernos, organismos especializados u otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, cuando tales suministros, equipo y servicios sean necesarios para fines relacionados con las actividades del FNUAP y sean compatibles con los propósitos y las políticas del FNUAP, sobre la base del pago completo, antes de que comiencen las actividades de adquisición, de todos los costos, entre ellos las comisiones por seguros y servicios, relacionados con la adquisición de tales suministros, equipo y servicios.

Artículo II - DEFINICIONES

Párrafo 2.2 C vi): Por "participación en la financiación de los gastos" se entenderá todo acuerdo en virtud del cual los gastos de proyecto que normalmente se imputan a los recursos ordinarios del FNUAP, incluido el reembolso a los organismos de ejecución de los gastos conexos por concepto de servicios administrativos y operacionales, se financiarán en su totalidad o en parte mediante una, o más contribuciones del gobierno

receptor, o de uno o más gobiernos distintos del gobierno receptor, o de una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, o de instituciones u organismos intergubernamentales que no formen parte del sistema de las Naciones Unidas. Esos acuerdos podrán concertarse sobre la base siguiente:

- Participación en la financiación de los gastos del proyecto, cuando la contribución se relaciona con un proyecto concreto;

- Participación en la financiación de los gastos del programa, cuando la contribución no se relaciona con un proyecto concreto sino con todos los proyectos, o con varios proyectos, de un país receptor o región receptora; y

- Participación de terceros en la financiación de los gastos, que puede consistir en la participación en la financiación de tanto los gastos de un proyecto como los gastos de un programa, cuando la contribución es pagada por una o más entidades distintas del gobierno receptor.

Artículo IV - FONDOS DEL FNUAP

Párrafo 4.12: El Director Ejecutivo está autorizado a concertar acuerdos de participación en la financiación de los gastos, incluidos acuerdos de esa índole con terceros, a condición de que tales acuerdos de participación en la financiación de los gastos hayan sido aceptados por el país o los países receptores, con sujeción a los principios que pueda establecer el Consejo de Administración.

Párrafo 4.13: Los acuerdos de participación en la financiación de los gastos y las contribuciones correspondientes estarán sujetos a las condiciones siguientes:

a) Las contribuciones se harán en dólares de los Estados Unidos; sin embargo, el FNUAP podrá aceptar el pago en moneda nacional de la contribución de un país receptor en la medida en que tal moneda pueda utilizarse para satisfacer necesidades del proyecto;

b) Las contribuciones se pagarán de conformidad con un acuerdo suscrito por el contribuyente y el FNUAP. En dicho acuerdo se estipulará que las contribuciones se deberán pagar antes de la ejecución de las actividades previstas. Todas las contribuciones de terceros se aceptarán con sujeción al acuerdo del gobierno receptor;

c) De no hacerse efectivos los pagos requeridos de conformidad con el inciso b) supra, el FNUAP no tendrá obligación alguna de proporcionar fondos con cargo a sus recursos programables ordinarios para ninguna de las actividades previstas, aunque si lo desea podrá sufragar los gastos de esas actividades con cargo a sus recursos ordinarios, de disponerse de ellos.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/30. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 46/232, de 3 de marzo de 1991, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, y 47/212 B, de 6 de mayo de 1993,

Recordando también sus decisiones 90/37, de 22 de junio de 1990, 91/38, de 25 de junio de 1991, y 92/34, de 26 de mayo de 1992,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (DP/1993/39 y Add.1 a 3);

2. Subraya la necesidad de mejorar aún más la orientación técnica del Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo, especialmente a través del programa ordinario de cooperación técnica;

3. Toma nota de la 13ª reunión bienal de servicios de contratación nacional celebrada en El Cairo en marzo y abril de 1993, organizada por el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo en estrecha cooperación con el Gobierno de la República Arabe de Egipto, y del plan de acción de El Cairo, que contiene las recomendaciones emanadas de esa reunión;

4. Exhorta al Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo a que contribuya a ampliar la capacidad de los países en materia de gestión de programas y aplicación y ejecución de proyectos, en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo;

5. Pide al Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo que preste especial atención al mejoramiento de su labor de preparación y evaluación de proyectos y a sus técnicas de creación de capacidad en el ámbito de su competencia;

6. Pide al Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo que vele por que en sus actividades de cooperación técnica se tenga plenamente en cuenta la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y, en particular, las funciones y responsabilidades respectivas de los gobiernos receptores y los coordinadores residentes;

7. Subraya la importancia de que se defina con toda claridad una división del trabajo eficaz y eficiente entre el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo y otros órganos de las Naciones Unidas que actúan en el ámbito de la cooperación técnica, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prestando particular atención a los aspectos de coordinación y teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes de la decisión 92/34 del Consejo y de la resolución 47/212 B de la Asamblea General, y pide al Administrador que, en el informe que presente al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994), incluya información acerca de los progresos alcanzados;

8. Invita al Secretario General a que presente al Consejo de Administración, en su 41º período de sesiones (1994), una reseña más analítica de las actividades de cooperación técnica del Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/31. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo de Administración,

Recordando el mandato del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, enunciado en el anexo de la resolución 39/125 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984,

Reconociendo la contribución que aporta el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a la determinación y búsqueda de estrategias para integrar a la mujer en las actividades básicas de desarrollo y las actividades innovadoras y catalizadoras que realiza para promover las propias contribuciones de la mujer a la economía de los países,

Reconociendo el papel desempeñado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer al hacer que se tuvieran en cuenta los intereses de la mujer en el programa internacional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como el compromiso del Fondo de intensificar su labor de promoción para acelerar cambios positivos en la condición jurídica y social de la mujer en todo el mundo,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (DP/1993/41);

2. Toma nota también del asesoramiento constante en materia de política que imparte al Administrador el Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

3. Reconoce la importancia de la contribución del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a los preparativos internacionales de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se ha de celebrar en Beijing en septiembre de 1995, en particular, al facilitar la participación de organizaciones de mujeres en la Conferencia y fomentar la cooperación entre grupos, entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales y entre hombres y mujeres para elaborar un programa de desarrollo que responda mejor a las necesidades particulares de las mujeres, así como de las actividades para que la opinión pública cobre mayor conciencia de los objetivos de la Conferencia;

4. Exhorta al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a que siga apoyando activamente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los otros miembros del Grupo Consultivo Mixto de Políticas en las esferas de programas que se ocupen de las necesidades particulares de la mujer y

a que fomente una relación de trabajo constructiva con otros órganos de las Naciones Unidas a fin de incorporar en sus actividades de desarrollo a la mujer y a las cuestiones que le atañen especialmente;

5. Renueva su llamamiento para que aumenten las contribuciones financieras voluntarias al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, teniendo presentes las importantes funciones que le incumbirán en los años venideros y que se exponen en la presente decisión.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/32. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 91/39, de 25 de junio de 1991,

Recordando también el Acta Final del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y, más concretamente, el párrafo 218 de su sección F, en el que se hace un llamamiento para que se incremente la financiación al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, teniendo en cuenta que ha aumentado el número de países menos adelantados,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en las que se propugnan estrategias de reducción de la pobreza y de participación en el desarrollo con el fin de promover el desarrollo sostenible,

Observando con preocupación que en 1991 y 1992 disminuyeron las contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización,

1. Toma nota del informe bienal del Administrador sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (DP/1993/42);

2. Toma nota de que la aplicación de la actual fórmula de financiación parcial ha permitido alcanzar en 1991 el nivel de programación más elevado de todos los tiempos y en 1992 un nivel sin precedentes de gastos en programas;

3. Toma nota con preocupación de que la capacidad del Fondo de contraer compromisos durante el resto del decenio se verá gravemente afectada por las actuales tendencias en cuanto a la financiación, incluida la continuación de la mengua de las contribuciones voluntarias al Fondo;

4. Invita al Administrador a que estudie todas las opciones y modalidades posibles para obtener recursos adicionales, así como a que busque medios para una cooperación más estrecha con otras instituciones financieras multilaterales y a que le presente sus conclusiones y recomendaciones en su 41º período de sesiones (1994);

5. Toma nota de que se sigue utilizando satisfactoriamente el servicio de préstamos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y, en ese contexto apoya la propuesta del Administrador de que se mantenga el servicio de préstamos, contenida en el párrafo 37 de su informe;

6. Toma nota del método de programas basados en áreas determinadas que aplica el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, y que otorga gran importancia a la descentralización y al aumento de la colaboración con las instituciones de las administraciones locales y las organizaciones de base en las diversas etapas de las actividades de desarrollo financiadas por el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, según se describe en el párrafo 55, entre otros, del informe del Administrador;

7. Observa que, después de su examen temático de las actividades de participación en el ecodesarrollo, y por su presencia en las regiones más remotas de los países menos adelantados, que son en muchos casos también las más frágiles desde el punto de vista ambiental, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización se encuentra en condiciones idóneas para dirigir su apoyo hacia programas que promuevan la participación comunitaria y el equilibrio entre las necesidades económicas y ambientales de las poblaciones beneficiarias;

8. Invita al Administrador a que esboce sus planes para el futuro del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización para presentarlos al Consejo de Administración en su 42º período de sesiones (1995), con miras a cualquier posible reorientación del mandato originario del Fondo, así como a preservar su autonomía y su identidad en calidad de fondo administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la luz de las nuevas necesidades y prioridades de los países receptores y del creciente apoyo que se requiere de la comunidad internacional;

9. Reitera su llamamiento a que se incremente el apoyo financiero voluntario al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, en su calidad de principal fondo multilateral de inversión en pequeña escala en condiciones de favor para los países menos adelantados, para que pueda seguir atendiendo a las necesidades en rápido crecimiento de sus países receptores.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/33. Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (DP/1993/43),

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 47/188, de 22 de diciembre de 1992, invitó a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a que prestara asistencia a los países comprendidos en el ámbito

de su mandato a fin de que hicieran los preparativos para el proceso de negociación de una convención internacional de lucha contra la desertificación y participaran en él, y a que movilizara recursos con dicho fin,

Recordando las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular los capítulos 12 y 38 del Programa 21 relativos al empobrecimiento de la tierra y la desertificación y a los nuevos arreglos institucionales internacionales, respectivamente,

Tomando nota de la importante contribución de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a la prestación de asistencia a los países de la región sudanosaheliana, y en particular a sus preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

1. Reconoce la importante función que cumple la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la realización de las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

2. Alienta al Administrador a que fortalezca la función sustantiva y mantenga la identidad de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana como centro de coordinación, dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de todas las actividades relacionadas con la sequía y la lucha contra la desertificación, de conformidad con el proceso en curso de su integración al programa básico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. Decide que la experiencia y los conocimientos técnicos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en materia de sequía y de lucha contra la desertificación deberían ponerse a disposición de todos los países afectados, especialmente los de Africa;

4. Alienta a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a que preste asistencia a los países afectados, en particular en el marco de las negociaciones relativas a la preparación de una convención internacional de lucha contra la desertificación, con arreglo a la resolución 47/188 de la Asamblea General;

5. Renueva su llamamiento a gobiernos y organizaciones para que aporten contribuciones a los recursos generales de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y a la cuenta establecida por la Oficina para prestar asistencia en la preparación de la convención de lucha contra la desertificación y, al respecto, pide al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones, que se celebrará en 1994, sobre medios y arbitrios alternativos de financiar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana;

6. Reconfirma su apoyo a la operación conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente encaminada a aplicar las disposiciones del capítulo 12 del Programa 21 en los países afectados por la sequía y la desertificación, especialmente en Africa;

7. Pide al Administrador que presente al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1994; y a título excepcional, un informe sobre la aplicación de la presente decisión; además, el informe del Administrador debería proporcionar información acerca de las formas de utilizar la experiencia y los conocimientos técnicos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en todos los países afectados por la sequía y la desertificación.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/34. Examen anual de la situación financiera, 1992

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Administrador sobre el examen anual de la situación financiera (DP/1993/44 y Add.1 a 3) y de las observaciones y comentarios formulados al respecto;

2. Toma nota con profunda preocupación del nivel de recursos que, según se prevé, habrá disponible en 1993 y 1994;

3. Insta a todos los gobiernos a que aumenten sus contribuciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de conformidad con las hipótesis de planificación que figuran en los párrafos 2 y 3 de su decisión 90/34 sobre el quinto ciclo (1992 a 1996);

4. Toma nota de los esfuerzos del Administrador por elaborar planes y estrategias apropiados para las reducciones de los gastos a que obliga la disminución de las corrientes de recursos y pide al Administrador que siga vigilando atentamente la situación a fin de velar por que se mantenga la viabilidad financiera y proteger la integridad del Programa;

5. Aprueba la solicitud retroactiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de gastos de apoyo adicionales derivada de la apreciable valorización del franco francés en relación con el dólar de los Estados Unidos durante el período 1989 a 1990;

6. Toma nota de la intención del Administrador de dejar de presentar informes anuales sobre el Fondo de Medidas Especiales para los Países menos Adelantados y de presentar un informe final con ocasión del cierre del Fondo.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/35. Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1992-1993 y estimaciones presupuestarias para el bienio 1994-1995

Anexo

I

Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1992-1993

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1992-1993 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1993/45),

Recordando su decisión 91/46, de 21 de junio de 1991, y en particular la sección de dicha decisión relativa a la presentación de estimaciones presupuestarias,

1. Toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1993/46);

2. Acoge con beneplácito los cambios introducidos por el Administrador en la presentación del presupuesto bienal;

3. Pide al Administrador que, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el resumen de los informes que en el futuro presente el Administrador sobre el presupuesto se incluya un estado de cuentas conciso sobre los ingresos corrientes y proyectados del programa;

4. Invita al Administrador a que considere la posibilidad de introducir nuevos cambios para lograr coherencia en el formato de los documentos presupuestarios y los informes existentes sobre exámenes financieros y gastos;

5. Aprueba las estimaciones presupuestarias revisadas con respecto a la Oficina de Servicios para Proyectos;

6. Aprueba las estimaciones presupuestarias revisadas con respecto al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;

7. Aprueba consignaciones revisadas por una cifra bruta de 609.564.700 dólares, que se asignarán con cargo a los recursos que se indican a continuación y que se destinan a financiar el presupuesto bienal de 1992-1993 y resuelve que las estimaciones de ingresos por valor de 32 millones de dólares se utilicen para compensar las consignaciones en cifras brutas, lo que dará por resultado consignaciones en cifras netas de 577.564.000 dólares, según se indica a continuación:

Presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el bienio 1992-1993 correspondiente a servicios administrativos, actividades de elaboración y apoyo de programas y fondos fiduciarios

(En miles de dólares EE.UU.)

		Aprueba	Toma nota de	
		Consignaciones (cifras brutas/cifras netas)	Ingresos extrapresupuestarios estimados	Estimaciones totales (cifras brutas/cifras netas)
I.	RECURSOS DEL PNUD			
A.	Actividades básicas del PNUD[a]			
	Sede[b]	148 253,6	23 297,7	171 551,3
	Oficinas exteriores	331 322,4	30 200,4	361 522,8
	Actividades básicas del PNUD (cifras brutas)	479 576,0	53 498,1	533 074,1
	Ingresos estimados	32 000,0	0,0	32 000,0
	Actividades básicas del PNUD (cifras netas)	447 576,0	53 498,1	501 074,1
B.	Actividades de elaboración y apoyo de programas			
	Actividades de elaboración de programas	21 286,0	0,0	21 286,0
	Servicios de ejecución de proyectos y programas			
	Servicios de apoyo al desarrollo	5 788,7	0,0	5 788,7
	Oficina de Servicios para Proyectos[c]	32 793,3	33 269,9	66 063,2
	Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición	5 669,4	2 681,4	8 350,8
	Voluntarios de las Naciones Unidas	30 728,2	1 829,0	32 557,2
	Ejecución por los gobiernos	2 690,6	0,0	2 690,6
	Total de servicios de ejecución de proyectos y programas	77 670,2	37 780,3	115 450,5
	Apoyo a los programas[d]	2 300,0	0,0	2 300,0
	Total de actividades de elaboración y apoyo de programas	101 256,2	37 780,3	139 036,5
C.	Total de recursos del PNUD			
	Recursos brutos	580 832,2	91 278,4	672 110,6
	Ingresos estimados	32 000,0	0,0	32 000,0
	Recursos netos	548 832,2	91 278,4	640 110,6
II.	RECURSOS DE FONDOS FIDUCIARIOS			
A.	FNUDC	10 766,0	0,0	10 766,0
B.	FRNUERN y FNUCTD	4 356,6	13,6	4 370,2
C.	ONURS	8 004,3	3 547,6	11 551,9
D.	UNIFEM	5 605,6	446,8	6 052,4
	Total	28 732,5	4 008,0	32 740,5
III.	TOTAL DE LAS CONSIGNACIONES DEL PNUD			
	Consignaciones brutas	609 564,7	95 286,4	704 851,1
	Ingresos estimados	32 000,0	0,0	32 000,0
	Consignaciones netas	577 564,7	95 286,4	672 851,1

[a] El Administrador esta autorizado a redistribuir el destino de los fondos, hasta un 5%, entre la Oficina exterior y la sede.

[b] Los ingresos extrapresupuestarios de la Sede son ingresos procedentes de fuentes externas y no incluyen los reembolsos de dependencias no básicas a dependencias básicas del PNUD. Los reembolsos van ya incluidos en la estimación de consignaciones de las dependencias no básicas.

[c] La consignación aprobada se financia con recursos generales del PNUD.

[d] Representa la contribución del PNUD al Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y la operación conjunta PNUD-Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

II

Estimaciones presupuestarias para el bienio 1994-1995

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las estimaciones presupuestarias para el bienio 1994-1995 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1993/45), y teniendo en cuenta las observaciones y comentarios formulados en dicho documento,

Reconociendo la naturaleza polifacética de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la inherente complejidad de la presentación del presupuesto bienal,

Recordando los párrafos 37 y 38 de su decisión 91/46 relativos a los elementos de gastos cargados al presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que no se refieran a la ejecución del programa de recursos con cargo a las cifras indicativas de planificación,

Destacando la necesidad de mantener un nivel apropiado de minuciosidad y transparencia en las estimaciones presupuestarias,

1. Toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1993/46);

A. Presentación de las estimaciones presupuestarias

2. Toma nota del análisis realizado por el Administrador sobre el volumen de trabajo de las oficinas exteriores, que figura en los párrafos 163 a 177 del documento DP/1993/45, y la estimación de que el 29% de dicho volumen de trabajo se refiere al apoyo a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en su totalidad;

3. Hace suya, en tal sentido y sin perjuicio de posibles futuras decisiones sobre el pago de los gastos administrativos de las oficinas exteriores, la propuesta del Administrador, que figura en el párrafo 174 del documento DP/1993/45, de cargar el costo completo de dicho apoyo al presupuesto del PNUD y reflejar dicho costo por separado mediante la introducción de un nuevo sector de consignaciones titulado "Apoyo a las actividades operacionales de las Naciones Unidas";

B. Estimaciones del presupuesto básico para el bienio 1994-1995

4. Felicita al Administrador por aplicar una política presupuestaria restrictiva y acoge con satisfacción su propuesta de poner en práctica reducciones de volumen en el presupuesto básico de la sede y de las oficinas exteriores sin que ello afecte negativamente la ejecución de los programas;

5. Hace suyas las propuestas del Administrador con respecto a la estructura administrativa superior, que figuran en el párrafo 52 del documento DP/1993/45, en especial las relativas a conservar los puestos de Directores de las Direcciones Regionales, el Director de la Dirección de Política y Evaluación de Programas y el Director de la Dirección de Finanzas y Administración en la categoría de Secretario General Adjunto, salvo la propuesta de rebajar el puesto de Director de la Dirección Regional de los Estados Arabes, que figura en el párrafo 52 del informe del Administrador, de la categoría de Secretario General Adjunto a la categoría D-2;

6. Pide, por consiguiente, al Administrador que examine nuevamente la estructura del personal directivo superior del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, si fuera necesario, que informe al Consejo en su período extraordinario de sesiones que se celebrará en febrero de 1994;

7. Toma nota de la propuesta del Administrador con respecto al establecimiento de la Oficina de Presupuesto y Gestión que figura en los párrafos 64 a 67 del documento DP/1993/45, que informaría directamente al Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Finanzas y Administración, para dar prioridad a la eficacia en cuanto a costos, la eficiencia y una mayor responsabilidad, y centrarse en estos aspectos;

8. Apoya las iniciativas del Administrador con respecto a elaborar el concepto del centro de servicios regionales que se exponen en los párrafos 102 a 110 del documento DP/1993/45, en particular la participación de empresas comerciales de contabilidad y auditoría para proporcionar una serie de servicios de auditoría y examen de cuentas a las oficinas exteriores;

9. Pide al Administrador que mantenga informado al Consejo de los nuevos acontecimientos y experiencias obtenidos a este respecto en el contexto de sus estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1994-1995;

10. Toma nota de su decisión 93/11, en la que se confirma el mantenimiento del Programa Humanitario para el bienio 1994-1995 y la asignación de recursos para programas especiales para este fin, que cubrirían un puesto de categoría L-5 y otro de categoría L-4;

11. Aprueba la conservación de los puestos de categoría D-2 y P-5 para el Programa Humanitario, en el entendimiento de que el Programa, a la vez que informa a la oficina del Administrador, mantendrá enlaces estrechos con el Departamento de Asuntos Humanitarios y operará dentro de un marco de coordinación interinstitucional bajo la dirección de ese Departamento;

12. Pide al Administrador que incluya presentaciones independientes sobre el Programa Humanitario en los futuros documentos presupuestarios, en los que se expongan claramente todos los costos que deben imputarse al Programa;

13. Toma nota del informe del Administrador sobre las oficinas exteriores de Albania, Bulgaria y Polonia de las que se da cuenta en los párrafos 111 a 116 del documento DP/1993/45;

14. Toma nota del informe del Administrador sobre la presencia en los Estados Bálticos, la Comunidad de Estados Independientes y Georgia de la que se

informa en los párrafos 117 a 130 del documento DP/1993/45, incluidas las estimaciones de gastos y las fuentes de financiación para las operaciones durante el bienio 1994-1995;

15. Insta al Administrador a que, teniendo presente la decisión 92/43, de 26 de mayo de 1992, adopte un enfoque innovador y eficaz en cuanto a costos en la utilización de los recursos básicos asignados a la presencia en los Estados mencionados en el párrafo 14 supra y siga dando prioridad a determinar la asignación de recursos básicos a los países de más bajos niveles relativos de producto nacional bruto per cápita y mayor nivel de cifra indicativa de planificación y de recursos agregados de programación, y a que garantice un planteamiento y una presencia integradas de las Naciones Unidas;

16. Pide al Administrador que, lo antes posible, concluya un acuerdo oficial con las Naciones Unidas sobre la financiación conjunta de las oficinas exteriores provisionales de las Naciones Unidas en la Comunidad de Estados Independientes y Georgia;

17. Pide al Administrador que informe sobre la aplicación de los párrafos 15 y 16 en el contexto de su presentación de las estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1994-1995 al Consejo en su 41º período de sesiones (1994);

18. Reconoce que la aplicación ininterrumpida de la estrategia presupuestaria propuesta entraña costos de transición, también teniendo en cuenta que las reducciones propuestas se producen tras una reducción del 15% en los puestos básicos de la sede en el bienio 1992-1993;

19. Aprueba, a este respecto, las propuestas del Administrador que figuran en los párrafos 140 y 141 del documento DP/1993/45, en particular la aplicación de los ahorros conseguidos en 1993 hasta un máximo del 1,5% de las consignaciones básicas de 1992-1993.

C. Actividades de elaboración y apoyo de programas

20. Toma nota del informe del Administrador sobre actividades de elaboración de programas en respuesta a los párrafos 23 a 25 de la decisión 91/46, y de sus propuestas relativas a las funciones de elaboración y apoyo de programas en el exterior;

21. Reconoce que la eficacia de las medidas complementarias que adopte el PNUD en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo dependen en gran medida de la capacidad de la red mundial de oficinas exteriores del Programa de desempeñar funciones de elaboración y apoyo de programas, coordinar el apoyo y prestar asistencia a los gobiernos para movilizar recursos;

22. Aprueba el establecimiento de 41 puestos de oficiales nacionales para el desarrollo sostenible;

23. Aprueba, en principio, la solicitud de establecer una red limitada de hasta 22 puestos de oficiales nacionales para prestar apoyo a la función del Coordinador Residente/Representante Residente en relación con las medidas adoptadas a nivel nacional para combatir la pandemia de VIH y SIDA, con sujeción a que:

a) El personal del Programa Mundial contra el SIDA de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo realicen un análisis conjunto, en consulta con el grupo de tareas de coordinación de actividades relacionadas con el VIH y el SIDA del Comité de Gestión, con miras a que se llegue a un acuerdo lo antes posible con respecto a las funciones que habrán de desempeñar los oficiales;

b) El Consejo, en su período extraordinario de sesiones de febrero de 1994, examine la pertinencia de los puestos, teniendo en cuenta el informe preparado sobre la base del estudio solicitado por la Asamblea Mundial de la Salud en su resolución WHA 46.37, de 14 de mayo de 1993, que el Consejo de Administración hizo suya en su decisión 93/11, y las conclusiones del análisis conjunto mencionado en el inciso a) supra;

24. Toma nota del informe del Administrador sobre las experiencias y la utilización de servicios de apoyo al desarrollo que se exponen en los párrafos 243 a 258 del documento DP/1993/45.

D. Oficina de Servicios para Proyectos

25. Toma nota de la decisión 93/42 del Consejo de Administración;

26. Aprueba en este contexto las estimaciones presupuestarias propuestas para 1994-1995 para la Oficina de Servicios para Proyectos;

E. Voluntarios de las Naciones Unidas

27. Toma nota de las propuestas del Administrador que figuran en los párrafos 237 a 241 del documento DP/1993/45, para mejorar las funciones administrativas del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.

F. Fondos fiduciarios

28. Aprueba las propuestas presupuestarias y de dotación de personal del Administrador relativas al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales y la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana.

G. Otros asuntos

29. Toma nota del informe provisional del Administrador sobre la experimentación con contratos no permanentes a corto plazo y la autoridad para aprobar clasificaciones de puestos de categoría P-1 a P-5 con sujeción a una limitación de suma cero en el contexto de los aspectos de recursos humanos relativos a la administración del cambio, que figuran en los párrafos 131 a 134 del documento DP/1993/45;

30. Pide al Administrador que, de conformidad con el párrafo 13 de la decisión 92/37, informe al Consejo en su 41º período de sesiones (1994) de las experiencias obtenidas en la experimentación de contratos no permanentes a corto plazo, incluidas las consultas mantenidas con la Comisión de Administración Pública Internacional;

31. Decide prorrogar la etapa de experimentación relativa a las reclasificaciones y revisar la aplicación de las disposiciones experimentales, incluido su mantenimiento, y las reclasificaciones ya hechas, sobre la base de un informe sustantivo que se pide al Administrador que presente en el contexto de las propuestas presupuestarias para el bienio 1996-1997;

32. Aprueba consignaciones por una suma bruta de 628.421.100 dólares que se asignarían con cargo a los recursos indicados más adelante para financiar el presupuesto bienal 1994-1995, y decide que las estimaciones de ingresos de 36.700.000 dólares se utilicen para compensar las consignaciones brutas, como resultado de lo cual la consignación neta ascenderá a 591.721.100 dólares según indica a continuación:

Presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el bienio 1994-1995 correspondiente a servicios administrativos, actividades de elaboración y apoyo de programas y fondos fiduciarios

(En miles de dólares EE.UU.)

	Aprueba	Toma nota de	
	Consignaciones (cifras brutas/cifras netas)	Ingresos extrapresupues-tarios estimados	Estimaciones totales (cifras brutas/ cifras netas)
I. RECURSOS DEL PNUD			
A. Actividades básicas del PNUD[a]			
Sede[b]	149 359,4	23 396,8	172 756,2
Oficinas exteriores	239 760,2	39 006,7	278 766,9
Actividades básicas del PNUD (cifras brutas)	389 119,6	62 403,5	451 523,1
Ingresos estimados	36 700,0	0,0	36 700,0
Actividades básicas del PNUD (cifras netas)	352 419,6	62 403,5	414 823,1
B. Actividades de elaboración y apoyo de programas			
Actividades de elaboración de programas	25 989,5	0,0	25 989,5
Apoyo a las actividades operacionales de las Naciones Unidas	96 981,7	0,0	96 981,7
Servicios de ejecución de proyectos y programas			
Servicios de apoyo al desarrollo	6 225,0	0,0	6 225,0
Oficina de Servicios para Proyectos[c]	36 029,6	37 167,4	73 197,0
Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición	6 098,5	3 013,7	9 112,2
Voluntarios de las Naciones Unidas	31 707,3	391,5	32 098,8
Ejecución por los gobiernos	3 161,5	0,0	3 161,5
Total de servicios de ejecución de proyectos y programas	83 221,9	40 572,6	123 794,5
Apoyo a los programas[d]	2 300,0	0,0	2 300,0
Total de actividades de elaboración y apoyo de programas	208 493,1	40 572,6	249 065,7
C. Total de recursos del PNUD			
Recursos brutos	597 612,7	102 976,1	700 588,8
Ingresos estimados	36 700,0	0,0	36 700,0
Recursos netos	560 958,7	102 976,1	663 934,8
II. RECURSOS DE FONDOS FIDUCIARIOS			
A. FNUDC	11 824,1	0,0	11 824,1
B. FRNUERN y FNUCTD	4 243,4	13,6	4 257,0
C. ONURS	8 054,9	3 689,3	11 744,2
D. UNIFEM	6 640,0	467,1	7 107,1
Total	30 762,4	4 170,0	34 932,4
III. TOTAL DE LAS CONSIGNACIONES DEL PNUD			
Consignaciones brutas	628 421,7	107 146,1	735 567,2
Ingresos estimados	36 700,0	0,0	36 700,0
Consignaciones netas del PNUD	591 721,1	107 146,1	698 867,2

[a] El Administrador está autorizado a redistribuir el destino de los fondos, hasta un 5% entre la oficina exterior y la sede.

[b] Los ingresos extrapresupuestarios de la sede son ingresos procedentes de fuentes externas y no incluyen los reembolsos de dependencias no básicas a dependencias básicas del PNUD. Los reembolsos van ya incluidos en la estimación de consignaciones de las dependencias no básicas.

[c] La consignación aprobada se financia con recursos generales del PNUD.

[d] Representa la contribución del PNUD al Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y la operación conjunta PNUD Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/36. Informes de auditoría

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1991 y el informe de la Junta de Auditores que figura en el documento A/47/5/Add.1 de la Asamblea General, así como las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto, que figuran en el documento A/47/500,

Habiendo examinado también el documento DP/1993/47, que contiene el informe del Administrador y la reseña de las medidas adoptadas en atención a su decisión 92/38, de 26 de mayo de 1992, así como a la resolución 47/211 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y los documentos DP/1993/48 y Add.1, de conformidad con su decisión 92/39, que contiene la nota del Administrador sobre los informes de auditoría de los órganos de ejecución,

Teniendo en cuenta las opiniones y observaciones formuladas en el curso de las deliberaciones acerca de estas cuestiones, así como la información adicional proporcionada por el Administrador y la Junta de Auditores,

1. Expresa su reconocimiento por la valiosa labor realizada por la Junta de Auditores y por la amplitud y el alcance de su informe;

2. Toma nota de que el Administrador ha adoptado o está adoptando medidas para corregir las situaciones señaladas por la Junta de Auditores;

3. Toma nota con satisfacción de que todos los acuerdos básicos modelo con los organismos de ejecución han sido aprobados o firmados;

4. Encomia al Administrador por la actitud constructiva, activa y transparente que ha adoptado en relación con las recomendaciones de la Junta de Auditores, como lo reconoce la Asamblea General en el párrafo 11 de su resolución 47/211, de 22 de diciembre de 1992;

5. Toma nota de los progresos alcanzados, según le informó la Junta de Auditores, respecto de la cuestión de las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables al sistema de las Naciones Unidas;

6. Toma nota de que el Administrador ha confirmado que la División de Auditoría y Examen de Gestión no tiene funciones operativas, con lo cual desaparece cualquier eventual conflicto de intereses de su parte;

7. Toma nota asimismo con aprobación de la propuesta del Administrador de institucionalizar un mecanismo ordinario para fiscalizar la aplicación de las recomendaciones de los auditores externos e internos como parte de la propuesta de establecer la Oficina de Presupuesto y Gestión dentro de la Dirección de Finanzas y Administración;

8. Apoya las iniciativas del Administrador para ampliar el alcance de la auditoría mediante el concepto de un centro de servicios regionales;

9. Insta al Administrador a que siga ocupándose de la cuestión de la necesidad de que los organismos de ejecución presenten oportunamente los estados de cuenta comprobados en los foros interinstitucionales correspondientes;

10. Insta también al Administrador a que vele por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos establecidos respecto de la contratación de consultores y a que vigile de cerca el cumplimiento de las instrucciones revisadas que se prevé impartir en 1993;

11. Encomia al Administrador por las medidas adoptadas con posterioridad al 39º período de sesiones del Consejo de Administración para simplificar los procedimientos de evaluación y aprobación de proyectos;

12. Pide al Administrador que continúe simplificando los procedimientos de evaluación y aprobación de proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

13. Pide también al Administrador que redoble sus esfuerzos por dar forma definitiva a las medidas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la necesidad de establecer un control adecuado de los bienes, incluida la rendición de cuentas;

14. Expresa interés en recibir observaciones ulteriores de la Junta de Auditores respecto de las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para poner en práctica sus recomendaciones.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/37. Reglamento financiero

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Administrador sobre el Reglamento Financiero (DP/93/49) y de las observaciones y comentarios formulados al respecto,

1. Aprueba el siguiente texto como párrafo 4.6 del Reglamento Financiero (renumerado según proceda):

> "En vista del carácter multilateral del Programa, los países donantes no receptores que aporten la totalidad o parte de sus contribuciones voluntarias en monedas no convertibles pagarán una proporción cada vez mayor de sus contribuciones en monedas convertibles."

2. Aprueba el siguiente texto como párrafo 4.7 del Reglamento Financiero (renumerado según proceda):

> "Entretanto, las entidades con sede en los países donantes netos que han aportado contribuciones en monedas no convertibles recibirán, en los casos en que tales monedas se hayan acumulado y hasta que esas monedas acumuladas se utilicen, el reembolso de los servicios y el equipo adquiridos en virtud del programa exclusivamente en la moneda del país en que tales monedas se

hayan acumulado; en cambio, si al utilizar una contribución no convertible se incurre en gastos en otras monedas, estos se reembolsarán al PNUD en una moneda convertible."

3. Toma nota de que, de acuerdo con lo que antecede, el actual párrafo 4.7 del Reglamento Financiero pasa a ser párrafo 4.8.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/38. Adquisiciones en países en desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 91/48, de 21 de junio de 1991,

Recordando también los párrafos 21 y 22 de la resolución 44/211 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, y los párrafos 26 y 27 de la resolución 47/199, de 22 de diciembre de 1992, relativos a las adquisiciones en los países en desarrollo y en los principales países donantes insuficientemente utilizados,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre adquisiciones en los países en desarrollo (DP/1993/50), del 1992 Annual Statistical Report preparado por la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición y de las observaciones y los comentarios formulados por las delegaciones al respecto;

2. Toma nota de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y las mejoras introducidas por éste para aumentar aún más las adquisiciones en los países en desarrollo, así como de los obstáculos y las limitaciones que se indican en el párrafo 20 del informe del Administrador;

3. Alienta, en este contexto, a los gobiernos a que hagan frente a los obstáculos y las limitaciones, incluidas las barreras derivadas de actitudes, a fin de fomentar mayores adquisiciones en los países en desarrollo;

4. Encomia, en particular, los avances logrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en cuanto a aumentar las adquisiciones en los países en desarrollo, así como la función y las actividades en materia de investigación y desarrollo de la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición que tienden a facilitar dichos logros;

5. Reconoce que el reciente aumento en la participación en los gastos de los gobiernos y el mayor recurso a la modalidad de ejecución por los gobiernos han sido importantes factores que han contribuido a los apreciables avances logrados en el aumento de las adquisiciones en los países en desarrollo;

6. Toma nota de que, con arreglo a la ejecución por los gobiernos, rigen las normas y los procedimientos para adquisición de los gobiernos beneficiarios y reitera que dichas adquisiciones deben ser compatibles

con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de fomentar la obligación de rendir cuentas, la transparencia y la eficacia en función de los costos, en particular mediante los llamados a licitación internacional;

7. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, por conducto del Grupo de Trabajo de Adquisiciones Interinstitucionales, aliente a las Naciones Unidas, sus fondos, programas y organismos especializados a que amplíen aún más sus esfuerzos por aumentar las adquisiciones en los países en desarrollo y en los principales países donantes insuficientemente utilizados;

8. Apoya los esfuerzos del Grupo de Trabajo de Adquisiciones Interinstitucionales para definir más claramente y mejorar la precisión de los datos que se facilitan a la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición para la presentación de sus informes anuales al Consejo de Administración y al Consejo Económico y Social;

9. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, por conducto del Grupo de Trabajo de Adquisiciones Interinstitucionales, se esfuerce por mejorar las bases de datos de adquisiciones o proveedores existentes a fin de incluir una especificación más detallada de productos y conocimientos especializados;

10. Subraya la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas mejore sus sistemas y procedimientos de ficheros y preselección con miras a asegurar una mayor representación geográfica de los proveedores de bienes y servicios de países en desarrollo y principales países donantes insuficientemente utilizados.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/39. Cooperación técnica entre países en desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 1992/41 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, en que se exhortó a todas las partes en las actividades de desarrollo a que se esforzaran en forma concertada, organizada y enérgica por aprovechar las capacidades de los países en desarrollo, prestando pleno apoyo al uso de la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo y dándole consideración prioritaria,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su octavo período de sesiones, que figura en el documento DP/1993/L.9,

Pide al Administrador que, en cooperación con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo, faciliten la aplicación de las decisiones 8/1 y 8/2 de 4 de junio de 1993, adoptadas por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que figuran en el anexo 1 del documento DP/1993/L.9.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/40. Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración

Decide aplazar el examen adicional de este tema a la espera del resultado de la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas.

21ª sesión
9 de junio de 1993

93/41. Propuesta relativa a la ubicación de las sedes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración

1. Recuerda con agradecimiento la propuesta presentada por Alemania al Consejo de Administración, en su 39º período de sesiones, de albergar en Bonn, desde 1996 en adelante, las sedes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de sus fondos afiliados y del Fondo de Población de las Naciones Unidas;

2. Toma nota con reconocimiento del informe del Administrador (DP/1993/55 y Add.1 a 3) presentado al Consejo de conformidad con su decisión 92/44;

3. Reconoce que se lleva a cabo actualmente el proceso de reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, especialmente a la luz del mayor número de responsabilidades que competen a las Naciones Unidas en esos aspectos;

4. Invita, en el contexto de la reestructuración y revitalización del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas:

a) A aquellos Estados Miembros que no hayan transmitido aún sus opiniones con arreglo a la decisión 92/44 del Consejo, a que lo hagan antes del próximo período de sesiones del Consejo; y

b) A todos los Estados Miembros a que continúen examinando el informe del Administrador;

5. Decide continuar celebrando consultas a este respecto en su 41º período de sesiones.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/42. Oficina de Servicios para Proyectos

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 47/199, de 22 de diciembre de 1992 y 47/212 B, de 6 de mayo de 1993,

Teniendo en cuenta que el fortalecimiento de la función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como órgano central de financiación y coordinación es un componente fundamental de las propuestas sobre la reestructuración formuladas por el Secretario General,

Teniendo en cuenta también que las actividades de la Oficina de Servicios para Proyectos deben formar parte de un enfoque coordinado del desarrollo por el sistema de las Naciones Unidas,

Interesado en garantizar que la Oficina de Servicios para Proyectos pueda seguir mejorando su nivel actual de eficacia, flexibilidad y economía,

1. Toma nota de los documentos DP/1993/20 y DP/1993/70 del Consejo de Administración;

2. Toma nota asimismo de que las actuales responsabilidades respecto de la supervisión de la Oficina de Servicios para Proyectos que incumben al Consejo de Administración, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, incluida la responsabilidad del Consejo de Administración de aprobar el presupuesto administrativo de la Oficina de Servicios para Proyectos, no sufrirán modificación alguna;

3. Destaca la necesidad permanente de presentar informes transparentes sobre las actividades de la Oficina de Servicios para Proyectos, incluida la presentación oportuna de estados financieros anuales e informes de auditoría;

4. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones (1994) sobre las medidas adoptadas para integrar las funciones y eliminar la duplicación entre el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo y la Oficina de Servicios para Proyectos;

5. Acepta las modalidades para la transferencia de la Oficina de Servicios para Proyectos que se describen en el documento DP/1993/70, en la inteligencia de que dichas modalidades serán aclaradas más adelante y se obtendrán soluciones antes de que se realice la transferencia, y que la fecha del 1º de enero de 1994 se considerará como una fecha límite en espera del

examen por la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones manifestadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (DP/1993/46) y con sujeción a las siguientes estipulaciones:

a) Que la Oficina de Servicios para Proyectos tenga el máximo grado posible de autonomía;

b) Que la Oficina de Servicios para Proyectos siga trabajando en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, particularmente, garantice que se mantengan los estrechos vínculos actuales con los representantes residentes en el terreno, incluso mediante la utilización lo más completa posible, según proceda, de los servicios de las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en condiciones de reembolso y con la debida rendición de cuentas;

c) Que la Oficina de Servicios para Proyectos siga fomentando su colaboración con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos, en particular, los organismos especializados;

d) Que la Oficina de Servicios para Proyectos tenga la capacidad de mantener su elevado nivel de competencia y dedicación de personal, y para ello pueda conservar, formar y contratar a personal de alta calidad, incluso mediante el mantenimiento del actual mecanismo de rotación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el mantenimiento de sus prácticas y procedimientos existentes relativos a la formación y movilidad del personal y el establecimiento de arreglos apropiados con la Secretaría de las Naciones Unidas;

e) Que la Oficina de Servicios para Proyectos siga siendo una entidad totalmente autofinanciada, con capacidad para adaptar los procesos operacionales según sea necesario y, a fin de poder cubrir los gastos imprevistos, deberá contar con un fondo de reserva, cuyo volumen y mantenimiento determinará el Consejo, a partir de propuestas presentadas por la Junta Administrativa de la Oficina de Servicios para Proyectos;

f) Que la Oficina de Servicios para Proyectos tenga libertad para utilizar los servicios centrales más eficaces en función de los costos, incluidos los de la Secretaría de las Naciones Unidas o del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

g) Que la Oficina de Servicios para Proyectos conserve y mejore su actual reglamento de adquisiciones;

h) Que la Oficina de Servicios para Proyectos esté facultada para negociar y concertar acuerdos para sus servicios de ejecución con los gobiernos receptores, los departamentos de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, donantes bilaterales e instituciones internacionales de financiación teniendo debidamente en cuenta los principios de asistencia multilateral;

6. Apoya el papel que ha de seguir desempeñando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la concertación de acuerdos sobre servicios administrativos, y como signatario de los mismos, tal como se especifica en el párrafo 7 del informe del Administrador (DP/1993/20);

7. Hace hincapié en que la Oficina de Servicios para Proyectos no deberá crear capacidades para la recaudación de fondos;

8. Pide al Administrador que, junto con el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo y otros órganos pertinentes, prepare un calendario para la transferencia de la Oficina de Servicios para Proyectos, en el que se indique cuándo entrarán en vigor los acuerdos de ejecución y en qué consistirán;

9. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Administrador, responda a las inquietudes del Consejo de Administración manifestadas en la presente decisión y, en particular, en los apartados a) a h) del párrafo 5, en el contexto de la preparación y presentación del proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995;

10. Pide también al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Administrador, presente información detallada sobre los arreglos necesarios para poner en práctica los principios que figuran en el apartado d) del párrafo 5, antes del 1º de septiembre de 1993;

11. Pide además al Administrador que, en colaboración con el Secretario General, celebre consultas oficiosas sobre las modalidades, tal como se detallan en el proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995, antes de su examen por la Asamblea General, en la fecha más próxima posible, teniendo en cuenta el momento en que las habrá de examinar la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

12. Decide volver a reunirse, de ser necesario, en una sesión extraordinaria de un día para formular las recomendaciones apropiadas sobre las modalidades que se describen en el proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995 y respecto de las cuales ha formulado observaciones la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como sobre la información proporcionada por el Secretario General relativa a la dotación de personal, antes de que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo octavo período de sesiones (1993);

13. Decide examinar el efecto que tendrá la transferencia de la Oficina de Servicios para Proyectos sobre las actividades y funciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su 41º período de sesiones (1994), teniendo en cuenta un informe del Administrador;

14. Decide examinar en su 42º período de sesiones (1995) la aplicación de las disposiciones sobre dotación de personal de la Oficina de Servicios para Proyectos, teniendo en cuenta un informe del Secretario General.

29ª sesión
18 de junio de 1993

93/43. Otros informes y documentos considerados por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Toma nota de los siguientes informes:

a) Informe anual del Administrador para 1992 (DP/1993/10 y adiciones);

b) La mujer en el desarrollo (DP/1993/13);

c) Integración económica regional (DP/1993/14);

d) Organizaciones no gubernamentales y comunitarias (DP/1993/15);

e) Programa de Desarrollo de la Capacidad de Gestión (DP/1993/16);

f) Estructura administrativa superior (DP/1993/56);

g) Gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas (DP/1993/57 y Add.1; DP/1993/58 y Add.1);

h) Creación de capacidades en los países (DP/1993/23);

i) Armonización de los ciclos de programas y los procedimientos programáticos entre los miembros del Grupo Consultivo Mixto de Políticas (DP/1993/27);

j) Eficiencia de la programación y ventajas comparativas del PNUD (DP/1993/28);

k) Coordinación multilateral y complementariedad (DP/1993/25).

28ª sesión
17 de junio de 1993

93/44. Programa provisional para el 41º período de sesiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 81/37, de 27 de junio de 1981, y 92/2, de 14 de febrero de 1992;

1. Decide examinar en su reunión de organización en febrero de 1994 el siguiente programa provisional para su 40º período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa

2. Informe anual del Administrador correspondiente a 1993 y actividades a nivel de los programas

3. Programas especiales de asistencia

4. Planificación y ejecución de los programas

5. Fondo de Población de las Naciones Unidas

6. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas

7. Otros fondos y programas

8. Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas

9. Otros asuntos

10. Cuestiones relacionadas con la labor del Consejo en 1995.

28ª sesión
17 de junio de 1993

93/45. Futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración y sus órganos subsidiarios

El Consejo de Administración,

Aprueba el siguiente calendario de futuros períodos de sesiones del Consejo y sus órganos subsidiarios, bajo reserva de la aprobación de la Comisión de Conferencias:

1944

Reunión de organización del Consejo de Administración	Sede de las Naciones Unidas	15 de febrero
Período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración	Sede de las Naciones Unidas	15 a 18 de febrero
41º período de sesiones del Consejo de Administración	Ginebra	6 a 24 de junio

28ª sesión
17 de junio de 1993